1. información GENERAL

Fecha: 24 de Junio de 2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4146.010.32.1.1305.2025
Organismo: Secretaría de Bienestar Social- Subsecretaria de Victimas

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Bienestar Social, cuyo objeto corresponde a: Prestar el servicio de apoyo logístico para la asistencia humanitaria en las acciones misionales de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, y de la población víctima del conflicto armado en condición de vulnerabilidad asentada en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto Fortalecimiento a la atención integral de la población víctimas del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali-BP 26005436., en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Bienestar Social- Subsecretaria de Víctimas a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para Prestar los servicios de apoyo logístico y servicio de diseño, difusión y publicidad para las atenciones de las actividades misionales de la Subsecretaria de Atención Integral a Victimas, población migrante y la población víctima del conflicto armado a en condición de vulnerabilidad asentada en el conflicto asentada en el Distrito de Santiago de Cali. Lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
RAMV	El Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia es un proceso que busca ampliar la información sobre la migración de venezolanos en el país. La información recaudada servirá como soporte para la formulación y diseño de la política integral de atención humanitaria con el fin de que la oferta de servicios se haga con la información más acertada, de acuerdo con el decreto 542 del 21 de marzo de 2018.
Ayuda Humanitaria	Asistencia que se brinda a la población víctima de un desplazamiento para garantizar el acceso a servicios básicos como alimentación, atención médica, agua o refugio.
Comité Territorial de Justicia Transicional	–CTJT- es la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito, presidido por el gobernador o alcalde, respectivamente (art 173 de la Ley 1448 de 2011). El CTJT a través de la puesta en marcha de estrategias e instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, busca

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	garantizar la atención, asistencia y reparación integral a víctimas.
Restitución de Tierras	Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna. La restitución de tierras es una parte de la reparación integral de la Ley de Víctimas, por lo cual si una persona fue afectada por otro tipo de delitos podrá reclamar la indemnización, la rehabilitación, garantías de satisfacción y garantías de no repetición.
Prevención y Protección	El Estado debe utilizar diferentes programas y estrategias para prevenir las violaciones a los derechos huma - nos (prevención temprana y urgente), y adoptar medidas de protección integral a las víctimas, testigos y funcionarios que intervengan en los procedimientos administrativos y judiciales de reparación, especialmente de restitución de tierras. Estas medidas podrán extenderse al núcleo familiar de estas personas.
Atención y Asistencia	Tienen por objeto garantizar la recuperación de condiciones que les permitan llevar una vida digna y su incorporación a la vida social, política y económica, que permitan el goce efectivo de los derechos que le han sido vulnerados a las personas víctimas del conflicto armado interno.
Reparación Integral	De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, los decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 y el decreto 4634, la población víctima debe ser reparada de manera efectiva, integral y diferenciada, para compensar los daños ocasionados por el conflicto armado. La reparación puede ser individual o colectiva, según los afectados por el hecho victimizantes
Verdad y Justicia	La verdad busca reconocer a las víctimas, sus familiares y la sociedad en general el derecho a conocer la verdad acerca de los hechos, los motivos y las circunstancias en que se cometieron los hechos victimizantes objeto de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Se debe garantizar mecanismos para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	difundir la verdad sobre los hechos acaecidos en el modo, tiempo y lugar que los grupos étnicos estimen adecuados para su Retorno.
Retorno	Personas que solicitaron retorno y retornaron al lugar de donde fueron desplazados, así como el número de personas que solicitaron retorno y no retornaron porque en el sitio actual existen mejores condiciones para desarrollar un proyecto de vida sostenible. Número de personas que solicitaron retorno.
Reubicación	Personas que solicitaron apoyo del Gobierno para reubicarse y recibieron si/no apoyo.
Reunificación familiar	El cuadro muestra el número de hogares que, a causa del desplazamiento forzado, solicitaron y recibieron apoyo del gobierno para la reunificación, al igual que el número de hogares que a causa del desplazamiento forzado, solicitaron apoyo, pero no han vuelto a vivir juntos después de la separación y no recibieron apoyo del gobierno.
Reincorporados	Las Políticas de Reintegración y Reincorporación contribuyen a la construcción de paz y el desarrollo, a nivel nacional y local, mediante la inclusión o vinculación de personas en reintegración y reincorporación a las ofertas territoriales en educación, salud, empleo, vivienda, formación ciudadana, emprendimiento y proyectos que contribuyan al encuentro comunitario y la reconciliación, con el fin de aportar a la superación de la vulnerabilidad de estos sujetos, hacia el ejercicio autónomo de su ciudadanía en la legalidad.
VÍCTIMAS	De conformidad con la LEY 1448 DE 2011: ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima
MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS	De acuerdo con lo señalado en el Artículo 264 del Decreto 4800 de 2011, son los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, de orden municipal, distrital, departamental y nacional, elegidos y designados por las mismas víctimas y sus organizaciones y destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios, la jurisprudencia y demás normas complementarias.
APOYO LOGÍSTICO	Corresponde a las condiciones técnicas y materiales que la Entidad que convoca debe garantizar a los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales, para el desarrollo de sus sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados por la Ley 1448 de 2011 y la presente resolución. PARÁGRAFO: Entiéndase por condiciones técnicas y materiales, todos los elementos necesarios para la mejor realización de las sesiones de trabajo anteriormente descritas, como alquiler carpas, sonidos, microfos, computadores, impresoras, video beam, internet, tableros, marcadores, cartulinas, y demás elementos que garanticen la adecuada realización del evento.”

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

A continuación, se analizan los actuales aspectos económicos más relevantes a considerar en el estudio del sector, los cuales tienen relación directa con el objeto de estudio y se basan en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se tendrá en cuenta, lo referente al comportamiento del mercado para realizar intervenciones mínimas e insumos para el mantenimiento, y conservaciones de las fuentes ornamentales y monumentos localizadas en el espacio público actuales.

Perspectiva General de la Economía Global

Se estima que el crecimiento global alcanzará un 3,3% tanto en 2025 como en 2026, lo cual es inferior a la media histórica de 3,7% entre 2000 y 2019. La proyección para 2025 se mantiene casi igual a la presentada en octubre de 2024 en el informe de Perspectivas de la economía mundial, ya que el aumento en las previsiones para Estados Unidos compensa las reducciones en otras economías importantes. Se anticipa que la inflación mundial general baje al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que las economías avanzadas logren alcanzar su meta de inflación más rápidamente que las economías emergentes y en desarrollo.

En cuanto a los riesgos a mediano plazo, hay más factores negativos que positivos en relación con el escenario base, mientras que las perspectivas a corto plazo presentan riesgos con efectos variados. En Estados Unidos, se están viendo mejoras que podrían fortalecer aún más el crecimiento a corto plazo, mientras que en otros países es probable que las expectativas se ajusten a la baja debido a la alta incertidumbre política. Las alteraciones provocadas por las políticas que afectan el proceso de desinflación podrían frenar el cambio hacia una política monetaria más flexible, lo que tendría repercusiones en la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para abordar estos riesgos, es fundamental que las políticas se enfoquen en equilibrar la relación entre la inflación y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

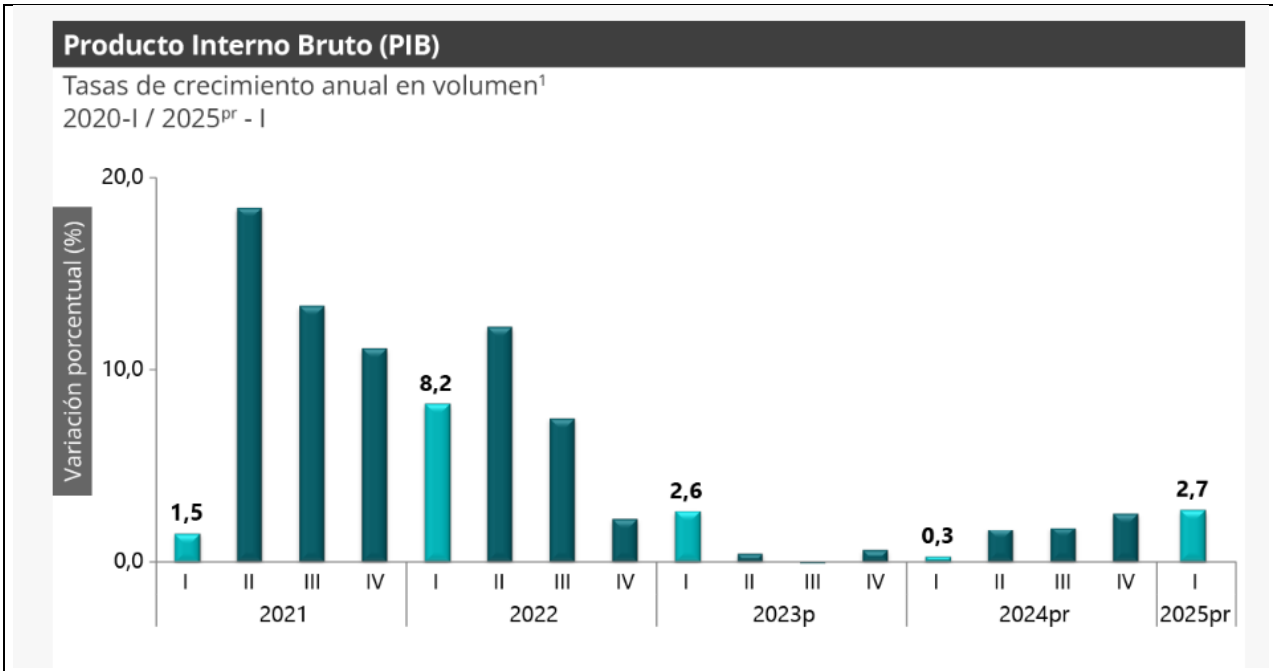
actividad económica, restaurar los márgenes de maniobra y mejorar las perspectivas de crecimiento a mediano plazo mediante la aceleración de reformas estructurales y el fortalecimiento de normas y cooperación a nivel multilateral.

En conclusión, aunque se prevé un crecimiento global del 3,3% para 2025 y 2026, lo que representa un descenso respecto a la media histórica, existen factores que podrían influir en esta proyección. La mejora en las expectativas para Estados Unidos contrarresta las caídas en otras economías, y se anticipa una disminución de la inflación a nivel mundial. Sin embargo, los riesgos a mediano plazo son predominantemente negativos, y la incertidumbre política en varios países podría afectar las expectativas económicas. Para mitigar estos riesgos y fomentar un crecimiento sostenible, es crucial que las políticas se centren en equilibrar la inflación con la actividad económica, restaurar los márgenes de maniobra y acelerar las reformas estructurales, así como fortalecer la cooperación internacional. Solo a través de un enfoque proactivo y coordinado se podrá mejorar el panorama económico global en los próximos años.

PIB

Información I trimestre 2025pr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

IPC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.

En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 5,05% en comparación con mayo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,41%), Educación (7,35%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,82%), Salud (5,34%) y, por último, Transporte (5,26%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,05%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,93%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,71%), Bienes y servicios diversos (3,52%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,79%), Prendas de vestir y calzado (2,03%), Recreación y cultura (1,79%) y, por último, Información y comunicación (-1,50%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,76	1,04	7,41	0,81
Educación	4,41	11,42	0,44	7,35	0,29
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,14	2,77	5,82	1,80
Salud	1,71	6,67	0,11	5,34	0,09
Transporte	12,93	9,07	1,20	5,26	0,71
TOTAL	**100,00**	**7,16**	**7,16**	**5,05**	**5,05**
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,59	0,14	4,93	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,40	0,86	4,71	0,89
Bienes y servicios diversos	5,36	5,40	0,29	3,52	0,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,26	0,14	2,79	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,34	0,11	2,03	0,06
Recreación y cultura	3,79	1,98	0,07	1,79	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	-1,50	-0,04

Fuente: DANE, IPC.

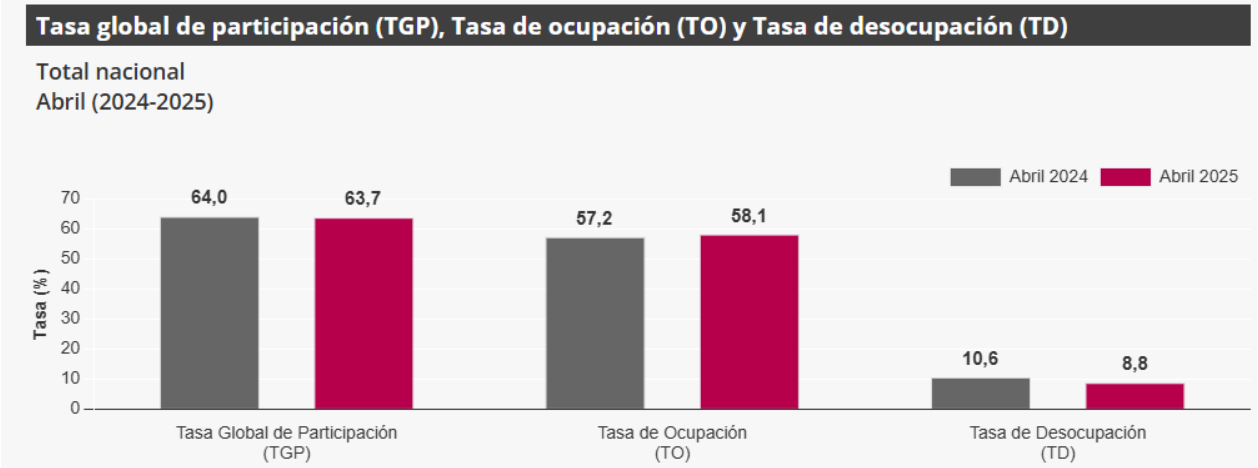
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,21 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

MERCADO LABORAL

Información abril 2025

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

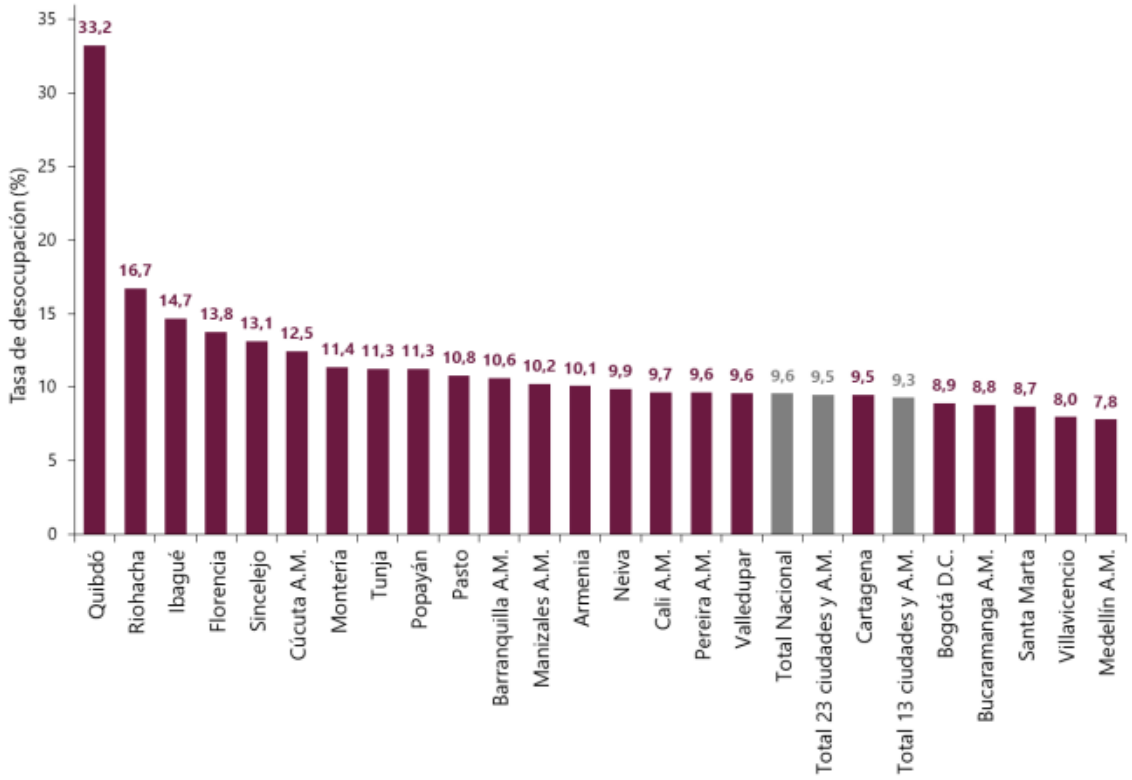


Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil febrero - abril 2025

Para el trimestre móvil febrero - abril 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (33,2%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (14,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,7%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (7,8%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2025



Fuente: DANE, GEIH.

Tabla 6. El incremento se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.300.000 a $1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $200.000[1].

[1] https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Subsidio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2024	$1.300.000	12,06 %	2292/23	$162.000	15,21 %	2293/23
2023	$1.160.000	16,00 %	2613/22	$140.606	20,00 %	2614/22
2022	$1.000.000	10,07 %	1724/21	$117.172	10,07 %	1725/21
2021	$908.526	3,50 %	1785/20	$106.454	3,50 %	1786/20
2020	$877.803	6,00 %	2360/19	$102.854	6,00 %	2361/19
2019	$828.116	6,00 %	2451/18	$97.032	10,00 %	2452/18
2018	$781.242	5,90 %	2269/17	$88.211	6,10 %	2270/17
2017	$737.717	7,00 %	2209/16	$83.140	7,00 %	2210/16
2016	$689.455	7,00 %	2552/15	$77.700	5,00 %	2553/15
2015	$644.350	4,60 %	2731/14	$74.000	2,78 %	2732/14
2014	$616.000	4,50 %	3068/13	$72.000	2,13 %	3069/13
2013	$589.500	4,02 %	2738/12	$70.500	3,98 %	2739/12
2012	$566.700	5,80 %	4919/11	$67.800	6,60 %	4963/11
2011	$535.600	4,00 %	033/11	$63.600	3,41 %	4835/10
2010	$515.000	3,60 %	5053/09	$61.500	3,71 %	5054/09
2009	$496.900	7,70 %	4868/08	$59.300	7,82 %	4869/08

Fuente: Actualícese

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

COMITÉ JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTITUCION TIERRAS RETORNO Y REUBICACION BP-26005436.

La continua presencia de actores armados: FARC, ELN, disidencias de las FARC y Bloque Calima de las autodefensas entre otros que, unidos a la presencia de cultivos ilícitos, han convertido a la región sur y pacífico de nuestro en un lugar de permanente confrontación, obligando a continuos desplazamientos masivos y/o individuales, por parte de sus moradores en procura de salvaguardar sus vidas. Debido a estas dinámicas el desplazamiento forzado convierte al Distrito Especial de Santiago de Cali en un municipio esencialmente receptor de población desplazada por el conflicto armado, donde la gente llega en procura de salvaguardar su vida y buscar la reintegración social y económica que otras regiones no pueden brindar, lo anterior, trae como consecuencia que la demanda supere la oferta de atención.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se convierte entonces, en un marco fundamental para la consolidación de una sociedad democrática, porque permite entre otros aspectos, identificar y visualizar los derechos de las víctimas; plantea un concepto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

único de víctimas, priorizándolas dentro de la atención y servicios que provee el Estado, reafirmando la igualdad entre las víctimas, pero al mismo tiempo garantizando una atención diferenciada de acuerdo con sus características. La Ley sienta las bases para la implementación de la política pública para la atención y reparación integral, bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad. Así mismo, establece la institucionalidad encargada de su implementación, crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV- dentro del cual las entidades del orden nacional y territorial tendrán la responsabilidad de formular, implementar y monitorear la política. También prevé la conformación del Departamento Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación que tendrá a su cargo la atención a grupos vulnerables y la reintegración social y económica, y dará lineamientos de política a la nueva Unidad Administrativa especial para la atención y reparación integral que será la encargada de coordinar y armonizar las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema y adicionalmente, prevé la creación del Centro de Memoria Histórica que tiene por objeto reunir y recuperar todo el material documental y testimonial de los hechos que conllevaron a las violaciones de los derechos de las víctimas.

Se consideran víctimas, para los efectos de esta Ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

la reconfiguración del conflicto tras el vacío de poder que dejaron las FARC-EP una vez se desmovilizaron, junto con la implosión de nuevos actores armados al margen de la ley y de la persistencia de economías ilegales en los territorios más golpeados por la violencia, la agudización del conflicto armado en el suroccidente, se hace necesario y urgente la priorización de recursos que permita dar cumpliendo a lo establecido con la Ley 1448 y en consideración a que Cali es una de las grandes receptoras de diversas poblaciones en condición de vulnerabilidad, se hace necesaria una mayor capacidad de respuesta ante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la realidad sociodemográfica y económica, considerando que, a su vez, cuenta con situaciones particulares de conflicto y violencia.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, especialmente de las poblaciones más vulnerables, por lo tanto, a través de la Secretaría de Bienestar Social y su Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, apunta al desarrollo de proyectos y programas que lleven bienestar y reparación a las víctimas del conflicto armado asentada en Santiago de Cali, a la vez dando cumplimiento a las obligaciones asignadas a los Entes Territoriales a través de la ley 1448 de 2011 y 2421 de 2024.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA MESA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA A LAS VÍCTIMAS EN SANTIAGO DE CALI BP – 26005636

La reparación integral implica que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, Ley 2078 de 2021 y la Ley 2343 de 2023, la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante. El Artículo 28 de la Ley 1448 del 2011, define como uno de los derechos de la Población Víctima del Conflicto Armado en su numeral 3 —Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.

La Resolución 01668 de 30 diciembre de 2020, Que se expidieron por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, las Resoluciones 588 de 2013, 801 de 2013, 1448 de 2013, 828 de 2014, 1281 de 2016, 1282 de 2016, 1392 de 2016, 677 de 2017 y, 00250 de 2019, por medio de las cuales se modificaron disposiciones del Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado. Que la participación efectiva de las víctimas comprende un conjunto de garantías materiales, que particularmente permiten el funcionamiento de las mesas de víctimas en todo el país, para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, así como el fortalecimiento de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

organizaciones de víctimas, y de sus líderes y lideresas. Que se hace necesario realizar modificaciones al diseño e implementación de los Espacios de Participación Efectiva de las Víctimas que articulen, tanto a nivel Territorial, como Nacional, todos los espacios de incidencia de las víctimas, con las iniciativas y recursos existentes en las distintas entidades que conforman el SNARIV, con el fin de concertar políticas pertinentes, diferenciales y particulares para las víctimas del conflicto armado.

Que los Espacios de Participación Efectiva de las Víctimas, junto a los demás elementos del presente Protocolo, se consolidaron a partir de los aportes recibidos, en el marco del diálogo con el Espacio de Interlocución con las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, en diversos foros, talleres regionales, con la recepción de documentos y aportes de organizaciones de víctimas, organizaciones de la sociedad civil, órganos de control, entidades internacionales, entes territoriales.

El Articulo 6 de la Resolución 01668 de 30 diciembre de 2020, define los Espacios de Participación Efectiva de las Víctimas. Son el conjunto de espacios de participación abiertos en la Ley 1448 de 2011, que a nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional sirven para garantizar la incidencia y representación de las víctimas y sus organizaciones, en los escenarios donde se diseñe, planifique, ejecute y se haga seguimiento a las políticas públicas, desarrolladas en el marco de la Ley 1448 de 2011y demás normas concordantes y complementarias. El Articulo 7 de la Resolución 01668 de 30 diciembre de 2020, define los Espacios de Participación Presencial y Virtual. Los espacios de participación efectiva de las víctimas por regla general se desarrollarán de manera presencial; excepcionalmente se realizarán a través de medios virtuales, cuando surjan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito plenamente probadas que imposibiliten el desarrollo de los mismos de manera presencial. La entidad del SNARIV o el ente territorial l que considere necesario convocar la realización de un espacio de participación por medios Virtuales, deberá garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales que permitan el desarrollo de dichos espacios, dentro de los criterios de calidad, efectividad, eficiencia» garantías e incidencia que ameritan.

La Secretaría de Bienestar Social – Sub Secretaria de Victimas dentro de su plan de desarrollo y conforme a sus funciones, busca cumplir el apoyo al funcionamiento de las mesas y la participación de las víctimas del conflicto armado se deberá brindar apoyo al funcionamiento de la Mesa Municipal de participación efectiva de víctimas en Santiago de Cali, que estará compuesta por 25 integrantes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Bienestar Social, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias, dentro de su plan de desarrollo y conforme a sus funciones, busca cumplir el apoyo al funcionamiento de las mesas y la participación de las víctimas del conflicto armado y, por ende, se hace necesario contar con un prestador del servicio logístico que satisfaga la necesidad para poder cumplir con los lineamientos del Plan de Desarrollo adoptado mediante el Acuerdo No. 004 de 2024, —Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027: —CALI CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA‖, en el EJE TEMATICO: VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO; INDICADOR DE PRODUCTO: VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VINCULADAS A LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA MESA DISTRITAL

RETORNO Y REUBICACION

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)”

Ley 1448 de 2011 Ley de Victimas y Restitución de Tierras se amplía el universo de víctimas y se adoptan nuevas medidas de atención y reparación de las mismas, así mismo, se incorporan nuevas responsabilidades para los entes territoriales a la hora de atender a la población víctima del conflicto armado; incluso en el artículo 149 de la mencionada ley, brinda garantías de no repetición, y expresa que es deber del estado el Fortalecimiento de la participación efectiva de las poblaciones vulneradas y/o vulnerables, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos culturales.

El Distrito de Santiago de Cali, ha sido uno de los territorios más afectados por el conflicto armado y ha dejado como consecuencias números significativos de víctimas: desplazamientos, muertes por minas antipersonales, secuestros, violaciones contra la integridad sexual, desaparición forzada, amenaza, tortura, homicidio, entre otros hechos victimizantes que reflejan el estado de vulneración de los derechos humanos de las comunidades de esta zona. Todas estas situaciones en el marco del conflicto armado, genera un impacto negativo en el desarrollo de construcción social y comunitaria, pues desestabiliza a la población en todos los sentidos que definen el desarrollo integral de un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ser humano, precedido de múltiples afectaciones y vulneraciones en el marco de Derechos Humanos-DH y Derecho Internacional humanitario-DIH.

La ley que los obligan a abandonar su lugar de origen y los despojan de sus tierras y tratando de sobrevivir vienen a nuestro municipio en busca de oportunidades que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida. La problemática antes descrita genera una serie de consecuencias siendo las más graves o delicadas, carencias en alimentación y alojamiento, el abandono, la perdida de costumbres y tradiciones, la desarticulación social, los asesinatos individuales y selectivos, la presión a producir cultivos ilícitos y gravamen a los mismos, imposición de manual de convivencia por parte de grupos armados al margen de la Ley, entre otras, que han obligado a que un gran número de familias víctimas del conflicto armado, se encuentren en estado de vulnerabilidad, siendo latente problemáticas como la deficiencia de vivienda digna, alimentación con los componentes nutricionales adecuados, la ausencia de estrategias dirigidas a la utilización adecuada del tiempo libre, de carácter lúdico recreativo, juego, factores que contribuyen de una manera a la formación integral de la población y su desarrollo motriz, cognitivo, psicológico, social y cultural, y en general situaciones como la ausencia del reconocimiento a las víctimas, que afectan al integridad y posibilidad de vida digna de muchas familias en nuestro territorio.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Normatividad Comité Justicia Transicional y Restitución Tierras Retorno y Reubicación y Mesa Técnica de víctimas.

Artículo 13 de la Constitución Política: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

- ✓ Ley 387 de 1997: por el cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Ley 1448: Ley de Victimas y Restitución de Tierras establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas y colectivas, en beneficio de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley, dentro del marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con la garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se identifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales Documento de Política Pública CONPES 3712 de 2011: mediante el cual se establece el plan de financiación para la sostenibilidad de la ley 1448 de 2011.
- ✓ Decretos 4633 de 2011: por medio del cual se dictan medidas de atención, asistencia, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
- ✓ Decreto 4800 de 2011/Decreto 1084 de 2015: decreto único reglamentario del sector dé inclusión social y reconciliación, en el cual se recopiló lo indicado en el decreto 4800 de 2011(que reglamenta la ley 1448 de 2011) y establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3 de la ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.
- ✓ CONPES 3726 de 2012: (Lineamientos del plan nacional de atención y reparación a víctimas).
 - ✓ Decreto 3726 de 2012 Documento de Política Pública: mediante el cual se adopta el Plan de Nacional de Atención y Reparación Integral a las Victimas de las que trata la Ley 1448 de 2011.
 - ✓ CONPES 3784 de 2013: documento de Política Pública: mediante el cual se establecen los lineamientos de la política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.
- ✓ Decreto 2460 de 2015: mediante por el cual se crea la estrategia de corresponsabilidad, como un proceso de gestión pública, que articula los niveles de gobierno de Estado Colombiano para el diseño e implementación efectiva de la política prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de del conflicto armado interno
- ✓ Sentencia T-025 de 2004: con esta Sentencia la Corte Constitucional en el 2004 declara el ECI (Estado de Cosas Inconstitucional) generado por el desplazamiento forzado, y con ello (a) Hace una revisión a la respuesta del Estado frente a este fenómeno y (b) Recomienda propuestas y maneras más efectivas de atender.
- ✓ Autos 251 de 2008: protección de los derechos fundamentales de los niños niñas adolescentes y jóvenes (NNAJ) que se encuentran en situación de desplazamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

✓ Auto 092 de 2008: protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del conflicto armado y se plantea el diseño e implementación de programa de protección de los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento forzado.
✓ Auto 004 de 2009: protección de los derechos fundamentales de las personas y pueblos indígenas desplazados o en riesgo de desplazamiento
✓ Auto 005 de 2009: protección de los derechos fundamentales de las comunidades afrocolombianas desplazadas o en riesgo de desplazamiento.
✓ Auto 006 de 2009: protección de las personas víctimas de desplazamiento forzado, con discapacidad
✓ Auto 007 de 2009: medidas de coordinación interinstitucional. Esta providencia se produjo a raíz de la expedición de la Ley 1190 de 2008, la cual introdujo, entre otras cosas, cambios en materia de coordinación de las políticas públicas de atención a la población en condición de desplazamiento; de los informes por parte de la Contraloría General de la República donde denunciaba incumplimiento de las órdenes proferidas en virtud del auto 178 de 2005 en materia presupuestal por parte de los entes territoriales; y de la evidencia del incumplimiento del Ministerio del Interior y de Justicia en su labor de coordinación. En consecuencia, la Corte dictó una serie de órdenes en materia de coordinación basada en el nuevo marco normativo, igualmente tomó una serie de medidas de seguimiento y evaluación de dicho proceso.
✓ Auto 008 de 2009: "Persistencia del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04". A pesar de los avances en la materia, persiste dicho estado y, en consecuencia, ordena al Gobierno Nacional avanzar de manera acelerada y sostenida en el goce efectivo de los derechos de la población víctima, superación de falencias estructurales identificadas
—insuficiencia presupuestal e incapacidad institucional—, coordinación Nación-territorio, procesos participativos y desarrollo de la política pública
✓ Auto 092 de 2009: protección a las mujeres víctimas de desplazamiento forzado por causa del conflicto armado
✓ Auto 383 de 2010: Sentencia T-025 de 2004 y autos 177 de 2005, 218
y 266
de 2006, 052 de 2008, 007, 008 y 314 de 2009. Coordinación de la
política pública de atención a la población desplazada de las entidades territoriales y nacionales en el marco de la sentencia T-025 de 2004 y sus autos de cumplimiento
✓ Auto 219 de 2011: seguimiento de acciones adelantadas por gobierno nacional para superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04.
✓ Auto 099 de 2013: superación de subsistencia mínima de población desplazada y aplicación de principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en materia de atención humanitaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

✓ Auto 173 de 2014: seguimiento a las ordenes proferidas por la corte constitucional en el auto 006 de 2009 sobre personas en situación de desplazamiento con discapacidad.
✓ Auto 009 de 2015: protección a las víctimas de violencia sexual perpetrada por actores armados.
✓ Auto 373 de 2016: evaluación de los avances, rezagos y retrocesos en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado mediante la sentencia T-025 de 2004, en el marco del seguimiento a los autos 008 de 2009, 385 de 2010 y 219 de 2011 Artículo 174: de las funciones de las entidades territoriales. Con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en el artículo 161, y en concordancia con los artículos 172 y 173, y dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Si bien para el presente proceso no se aplican criterios ambientalmente sostenibles, es necesario que dentro de los compromisos asignados al asociado se considere, incluya y aplique los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, con el fin de potenciar los impactos ambientales positivos en la adquisición de bienes y servicios.

Dentro de la guía mencionada, se priorizaron categorías de bienes y servicios a las cuales se le determinaron las especificaciones relativas al tipo de material, recomendaciones frente a la utilización de un procedimiento concreto de producción, posibilidades de uso de etiquetas ecológicas o acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

materiales usados, así como el medio de verificación con el cual se puede validar los criterios sostenibles de la compra.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION
Privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo.	Adjuntar a la propuesta menú saludable proyectado e información que evidencie el lugar donde se realizará la compra de productos locales, ecológicos o de comercio justo
Los elementos para el servicio de catering a utilizar, serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o 2. De materiales biodegradables. Nota: No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables)	Adjuntar a la propuesta los elementos a utilizar.
Todo papel utilizado en el evento debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
Separación de residuos de los eventos o actividades.	Utilizar los elementos distintivos del reciclaje.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Así mismo, además de los criterios ambientales, para aplicar los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0145 de 2019, por el cual el Distrito Especial de Santiago de Cali promueve la inclusión social en las compras públicas y determina la vinculación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en la cadena de producción de los bienes y servicios requeridos por la Administración Central de Santiago de Cali –

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito Especial, es necesario que estos le sean asignados al asociado como uno de los compromisos específicos del contrato.

Del 50% del personal que desarrolle el contrato en las actividades logística incluir en los servicios de atención y logística a Mujeres cabezas de familia.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No aplica.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación. La información del comportamiento del gasto permite a La Secretaría de Bienestar Social recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado procesos similares destinados a Prestar los servicios de apoyo logístico y servicio de diseño, difusión y publicidad para las atención de las actividades misionales de la Subsecretaria de Atención Integral a Victimas.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La siguiente tabla N°11 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con el objeto propuesto.

Tabla 11. Adquisiciones previas similares de la entidad Estatal

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato X
Vigencia	2021	2022	2021
Número de proceso	4146.010.32.1.0906.2021	4146.010.26.1.1834-2022	4146.010.32.1.0862-2021
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.2345939%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3672387&isFromPublicArea=True&isModal=False.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2326156&isFromPublicArea=True&isModal=False.
Modalidad de selección	Contrato Interadministrativo	Contrato Interadministrativo	Contrato Interadministrativo
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Prestar el servicio de apoyo logístico en observancia a la ejecución de las funciones misionales propias de la Secretaría de Bienestar Social Subsecretaría de Equidad de Género y la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas como estrategia de desarrollo integral a las mujeres víctimas de violencia, ruta de atención, estrategias de prevención y transversalización de la política pública desde el enfoque diferencial y el proceso de retorno y reubicación de las víctimas de violencia.	PRESTAR EL APOYO LOGÍSTICO A LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS EN EL EVENTO DE LA HERMANDAD Y LA SOLIDARIDAD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ASENTADA EN SANTIAGO DE CALI	Brindar apoyo logístico y de gestión en la atención a la población migrante en condición de vulnerabilidad asentada en el Distrito de Santiago de Cali, al proceso de elección de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas y a la estrategia de Puntos de Información y Orientación PIOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor del contrato	751.068.282	246.920.901	1.014.403.960
Proveedor	Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali	Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali	Corpovalle
Plazo del contrato	52 dias	8 Dìas	67 dìas
Forma de pago	El presente proceso de contratación se financiará con cargo al presupuesto de Santiago de Cali de la vigencia fiscal 2021 y de conformidad con el PAC. Forma de pago: i) Primer pago equivalente al 30% del valor contratado previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje el cumplimiento del 30% de las actividades de conformidad con el cronograma de ejecución en términos de productos o actividades cumplidas, revisado y avalado por el supervisor. ii) Un segundo pago equivalente al 40% del valor contratado, previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje el cumplimiento del 70% de las actividades de conformidad con el cronograma de ejecución en términos de productos o actividades cumplidas, revisado y avalado por el supervisor. iii) Un pago final equivalente al 30% del valor contratado cuando el contrato se haya ejecutado a satisfacción en el 100% del objeto y las obligaciones contractuales, previa presentación del informe final debidamente aprobado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato	El presente proceso de contratación se financiará con cargo al presupuesto de Santiago de Cali de la vigencia fiscal 2022 y de conformidad con el PAC, La alcaldía de Santiago de Cali efectuará en un solo pago, correspondiente al 100% según lo ejecutado en las actividades realizadas y debidamente presentadas con el informe técnico, financiero y evidencias fotográficas y con satisfacción del supervisor designado. Para el pago, el contratista deberá presentar Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la Ley 788 de 2002 y el artículo 45 de la 962 de 2005.	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Los pagos se realizarán de forma parcial, de acuerdo con lo servicios efectivamente prestados con sus respectivos soportes (factura, presentación del informe técnico y el informe financiero, previa revisión y satisfacción de el/la supervisor/a del contrato. Para el pago final se pagará previa presentación del informe técnico y financiero con sus respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida	Para la ejecución del Contrato interadministrativo, se requiere de una entidad estatal cuyo objeto señalado en la ley o en sus reglamentos tenga relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a suscribir.	CORFECALI deberá acreditar como experiencia mínima la presentación al menos de un certificado y o contrato ejecutado por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial y que tengan como objeto.	La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE cuenta con la experiencia e idoneidad para cumplir con el objeto contractual, la cual se acreditará junto con su propuesta
Códigos UNSPSC	No Aplica	78110000 transporte de pasajeros. 81141601 logística. 82101600 publicidad difundida. 90101600 servicios de Banquetes y Catering. 82101905 inserción en medios impresos. 90101603 servicios de cáterin. 82101500 publicidad impresa. 82141600 servicios de exhibición gráfica	78111800 transporte de pasajeros por carretera. 86111600 educación de adultos. 81141601 logística 90111501 hoteles 90111800 instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros 93141506 servicios de Bienestar social.
Garantías exigidas	CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6° y 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015): Este amparo cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se deriven de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6° y 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015): Este amparo cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se deriven de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.	Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de Doscientos (200) SMMLV y su vigencia será la del contrato. Calidad del Servicio: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.: El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de Doscientos (200) SMLV y su vigencia será la del contrato	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.: El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de Doscientos (200) SMLV y su vigencia será la del contrato	contrato y seis (6) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años
Criterios de evaluación	No Aplica	No Aplica	No aplica

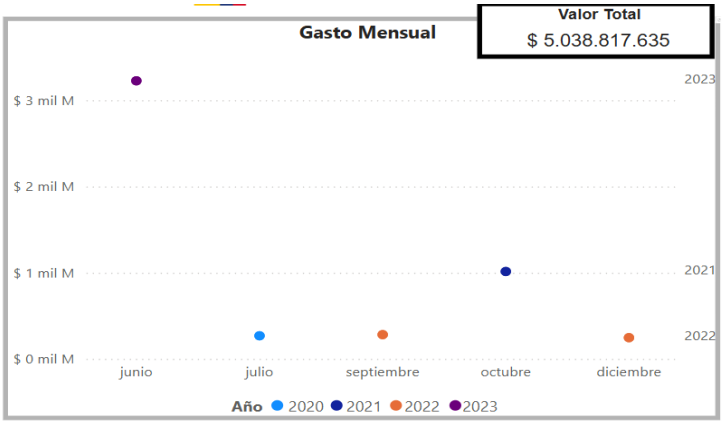
Fuente: Secop II

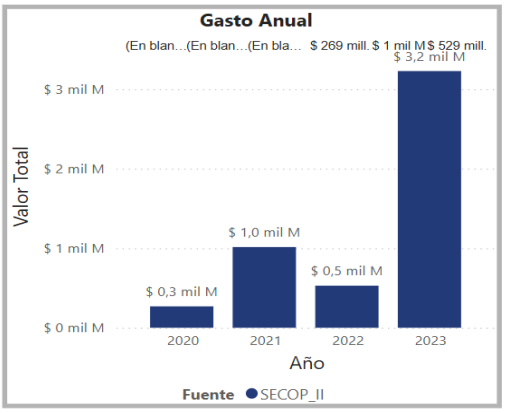
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

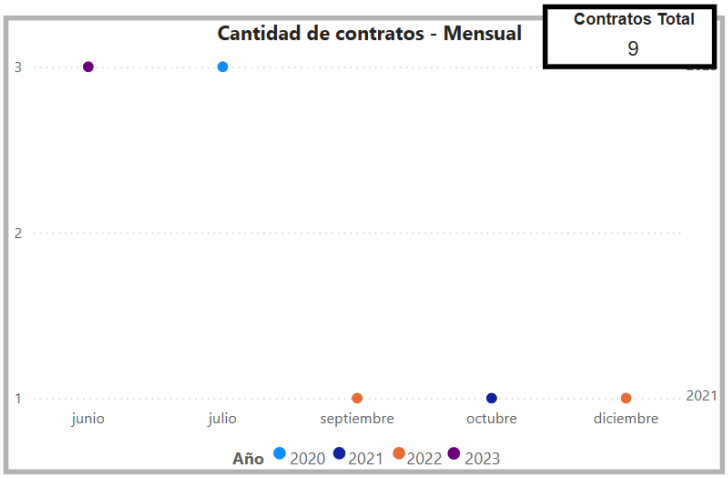
El análisis de la demanda consultado para los procesos de contratación a través del modelo de abastecimiento estratégico del pasado cuatrienio de la Secretaría de Bienestar Social, en la modalidad de régimen especial otras modalidades y según clasificación de los códigos UNSPSC arrojó los siguientes datos:

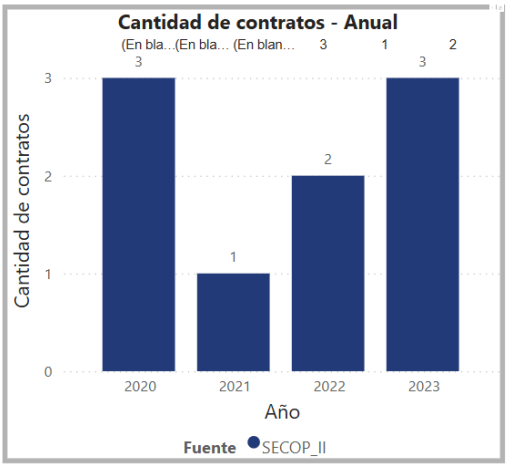
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En las siguientes gráficas se muestra el total de contratos y valor total de contratado durante el periodo 2020-2023, así como el valor total por origen del proveedor, el origen de los proveedores y la modalidad de selección empleada por la Secretaría en los procesos de contratación.

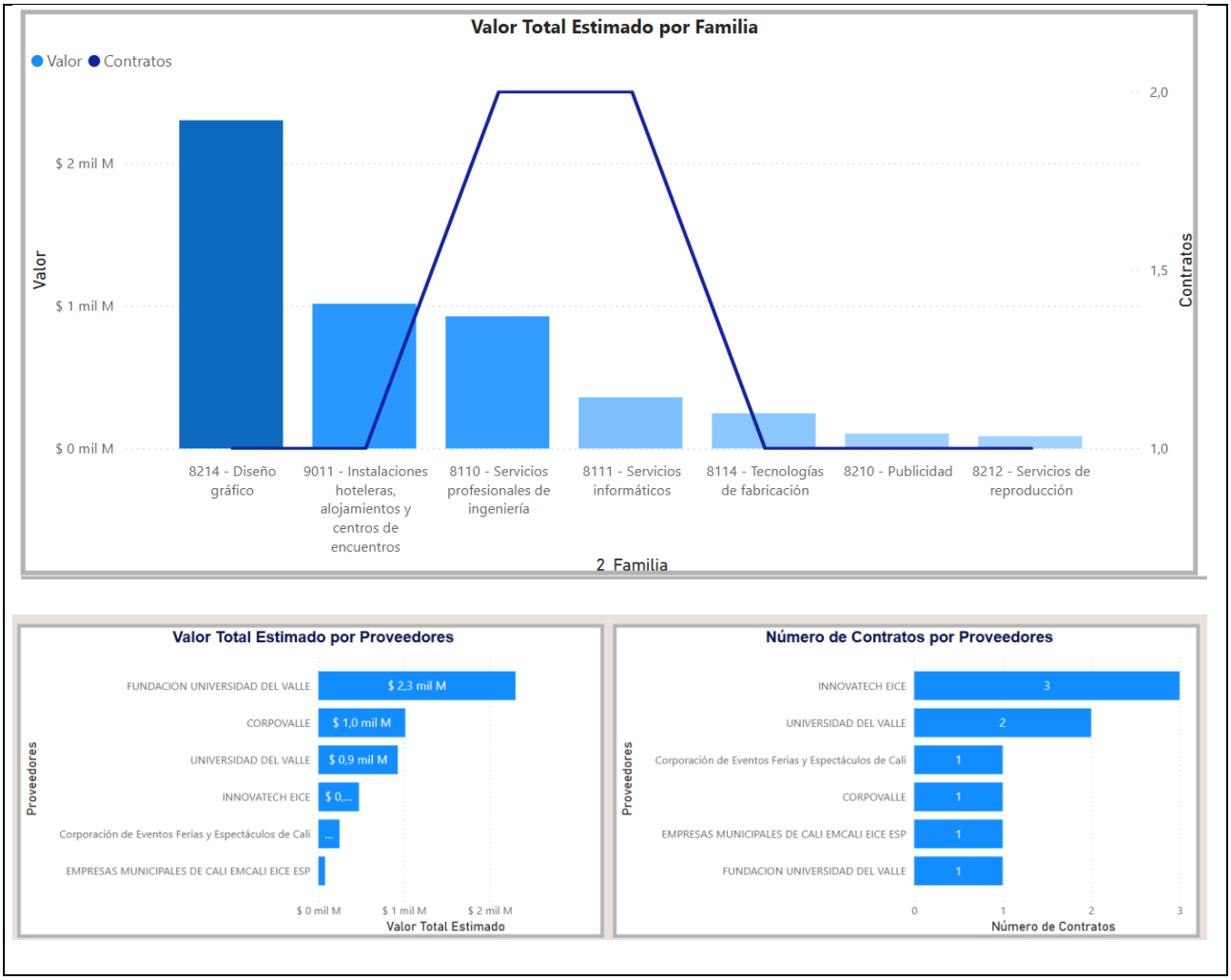




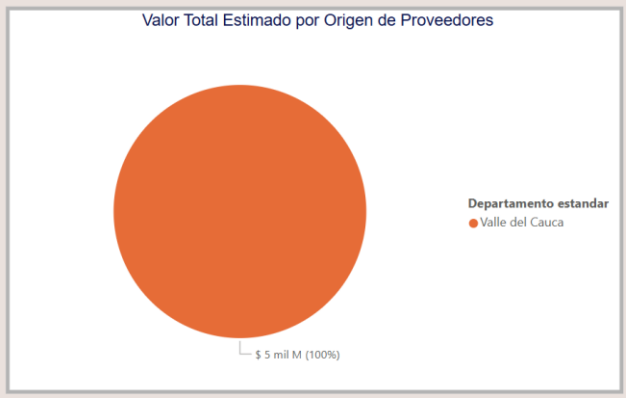


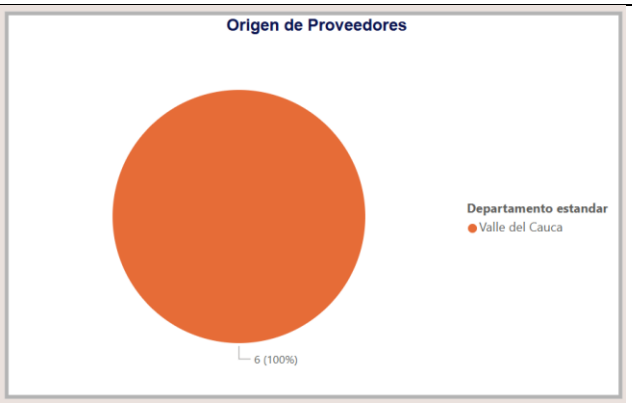


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

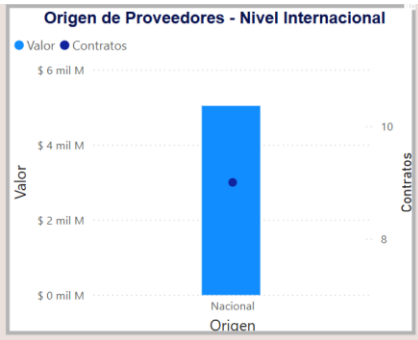


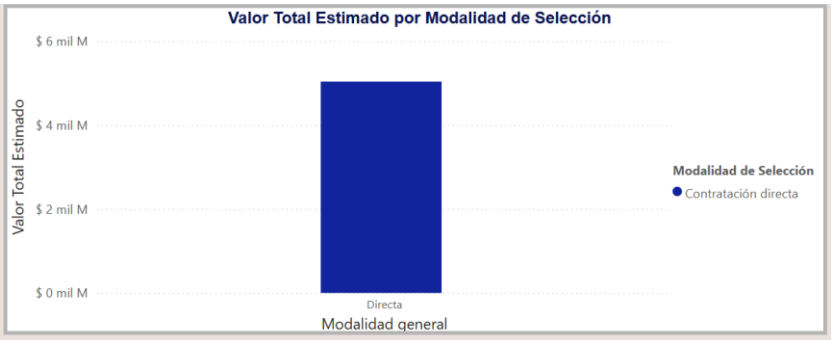
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





En cuanto a la modalidad de selección, de acuerdo con lo consultado, se detalla que la modalidad que prevalece es la de contratación directa. Lo anterior puede servir como insumo y como guía para determinar la modalidad de selección que puede utilizar la Secretaría para adelantar el presente proceso de selección.





6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 12 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2022	2021	2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entidad			
Número de proceso	33986	IN-CD-21-08	2102100131
Link del proceso	33986	IN-CD-21-08	2102100131
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratos o convenios Interadministrativos
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la operación de albergue para población víctima del conflicto armado.	Servicio de asistencia técnica para apoyar la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado en el departamento de Santander	Prestar el apoyo técnico y logístico para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto en el municipio de Manizales, en lo relacionado con transporte de emergencia, ayuda humanitaria inmediata, participación efectiva y eventos de memoria histórica, satisfacción, promoción de derechos humanos y articulación institucional en materia de política pública de víctimas
Valor del contrato	745.000.763	624.932.800	225.000.000
Proveedor	corporación gente viva	CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	CENTRO DE RECEPCION DE MENORES
Plazo del contrato	65 dìas	82 Dìas	313 dìas
Forma de pago	El Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mes vencido, según cupos/día utilizado y	Un primer pago del 30% Legalizado el contrato y el acta de inicio. Un segundo desembolso del 50% ejecutada efectivamente con la	Forma de Pago: El valor hará mensual previa certificación del supervisor o quien haga sus veces.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		contra ejecución de recursos destinados para la adquisición entrega de insumos correspondientes al Kit de Aseo persona, previa certificación de haberse recibido el servicio a entera satisfacción por parte del supervisor, este desembolso estará sujeto al PAC, para esto el CONTRATISTA deberá presentar cuenta de cobro y/o factura, según sea el caso, debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el supervisor del Proyecto designado por la Secretaría de la No Violencia	prestación del servicio con el respectivo informe. Un ultimo pago del 20% cuando el contratista haya cumplido el 100% a satisfacción el objeto del contrato.		
	Experiencia exigida	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	Códigos UNSPSC	80161500	93141500 - Desarrollo y servicios sociales. 94131500 - Organizaciones no gubernamentales. 93142100 - Desarrollo regional.	93131507 - Servicios de asistencia a desplazados	
	Garantías exigidas	CUMPLIMEINTO: Será igual al 10% del valor total del Contrato, Su duración será la del Contrato y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Será igual al 10% del valor total del Contrato, Su duración será la del Contrato y seis (6) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	CUMPLIMEINTO: Será igual al 10% del valor total del Contrato, Su duración será la del Contrato y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Será igual al 10% del valor total del Contrato, Su duración será la del Contrato y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	No Exige Garantías de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.	

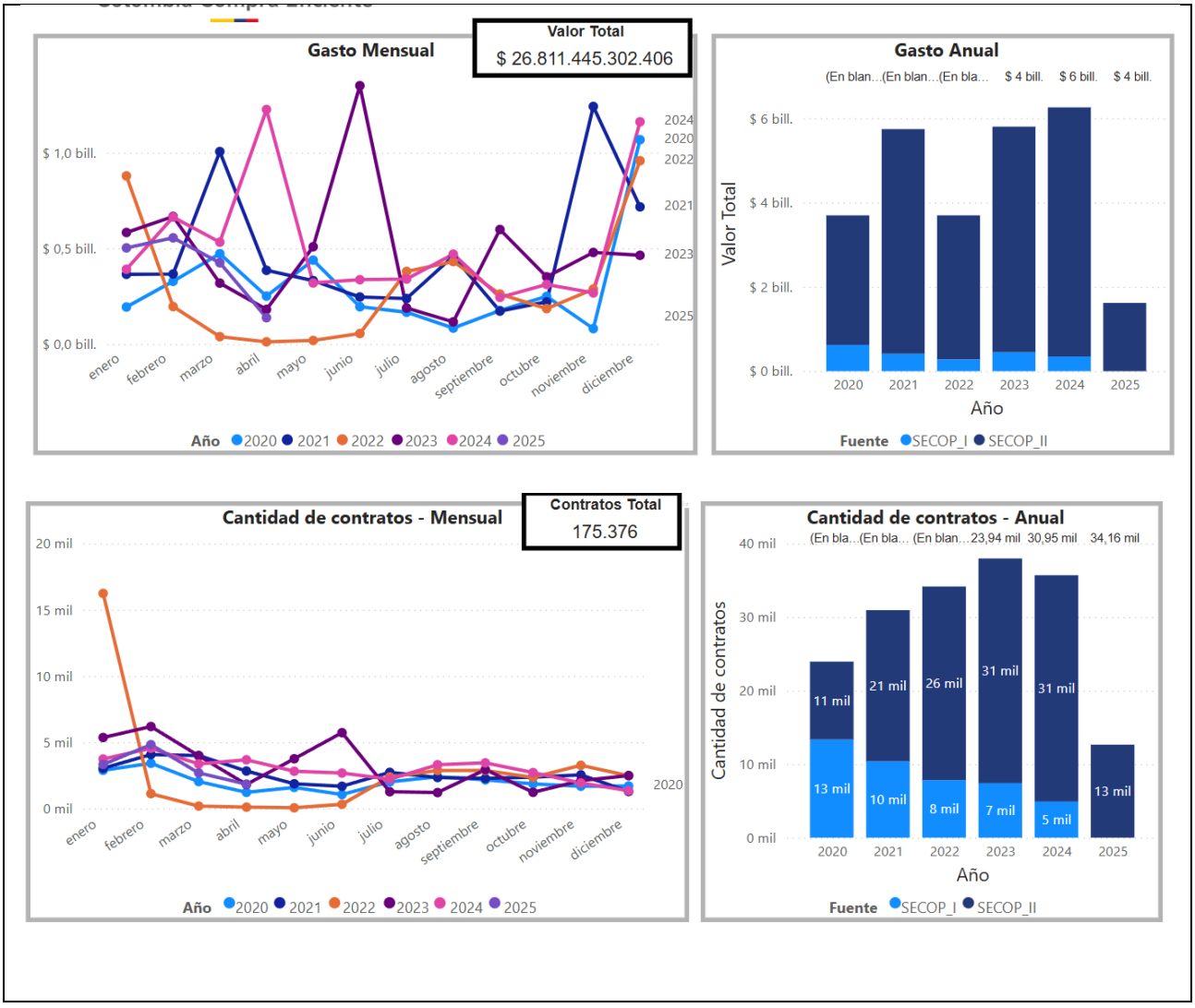
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	INDEMNIZACIONES: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato Su duración será la del Contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRAC-TUAL: El valor de la suficiencia del se-guro de responsabili-dad civil extracon-tractual para el pre-sente contrato equi-vale a un valor de 200 SMMLV, Su du-ración será igual al plazo de ejecución del Contrato	SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato Su duración será la del Contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRAC-TUAL: El valor de la suficiencia del se-guro de responsabili-dad civil extracon-tractual para el pre-sente contrato equi-vale a un valor de 200 SMMLV, Su du-ración será igual al plazo de ejecución del Contrato	
Criterios de evaluación	No Aplica	No Aplica	No aplica

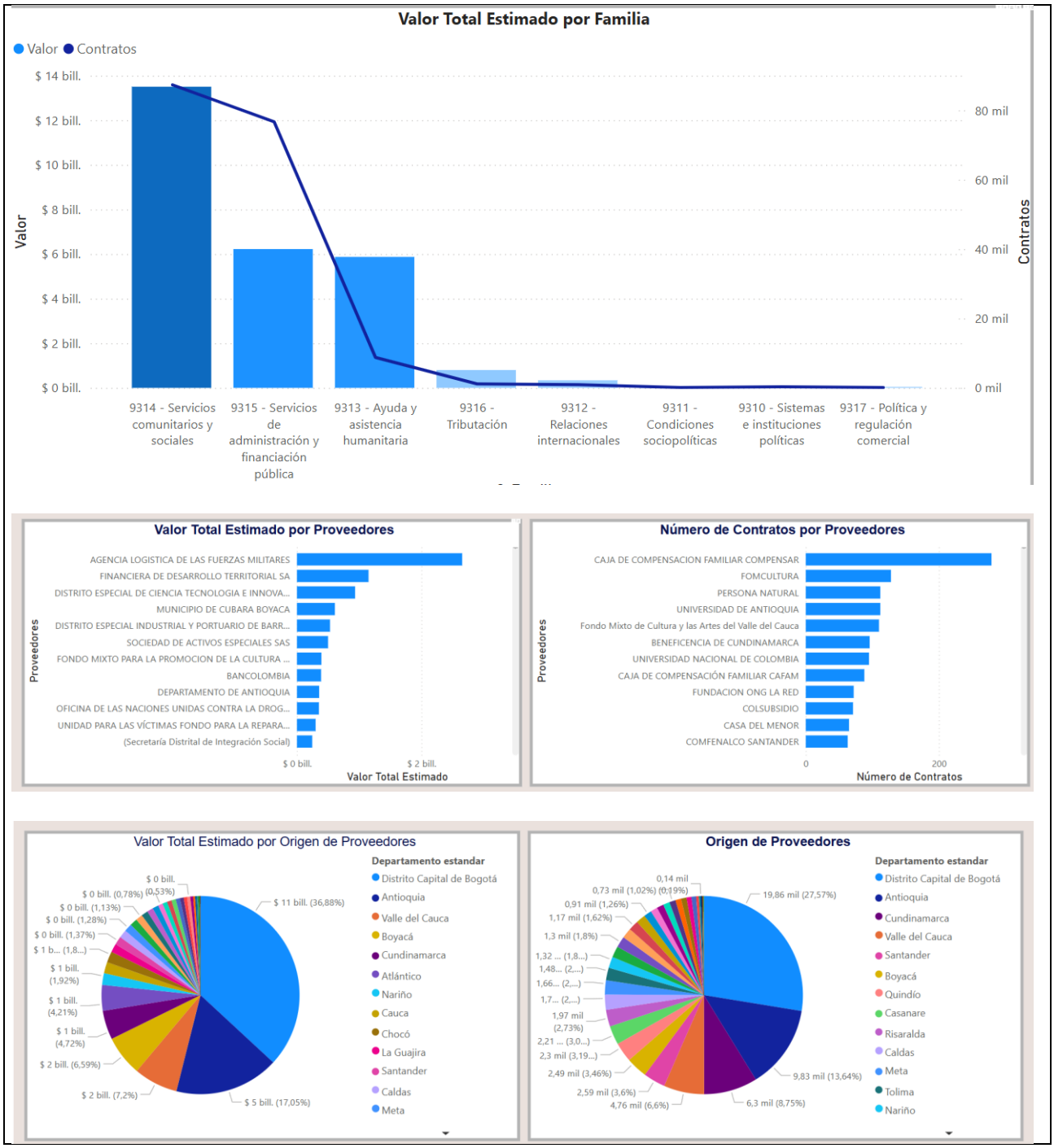
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En las siguientes gráficas se muestra la información obtenida en el MAE relacionada con la contratación adelantada bajo los códigos UNSPSC 80161500, 93141500, 94131500, 93142100, 93131507 en diferentes entidades de orden territorial y nacional, las cuales sirvieron como referencia para la consulta de procesos similares a contratación realizada.

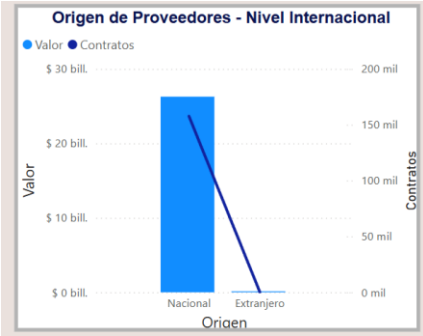
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

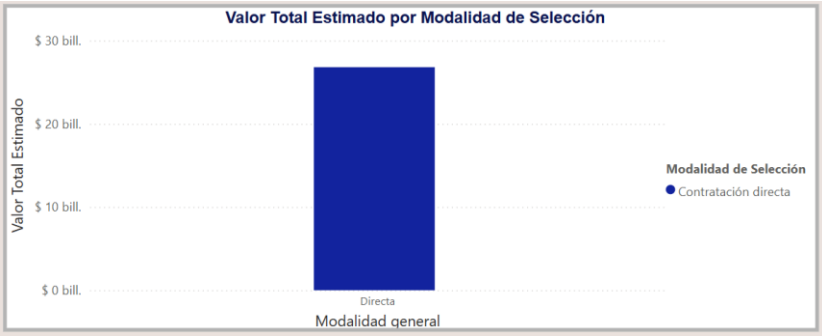


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: En promedio, los contratos analizados contaron un plazo de duración de 313 días, 62 dias. 52 dias y 8 dias. Es importante mencionar que los plazos establecidos por las entidades no pasaron de una vigencia a otra.

Presupuesto: En el 100% de los procesos consultados se recibió una propuesta por parte de la entidad ejecutora del proyecto para estimar el presupuesto oficial, en el caso de los procesos celebrados por el Distrito especial de Santiago de Cali el promedio del valor estimado fue de $225.000.000. Para el caso de los procesos consultados de otras entidades el promedio fue de $1.014.403.960, es pertinente aclarar que ningún proceso es exactamente igual a otro pues cada proyecto tiene características y condiciones que afectan el valor de estos de manera directa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Condiciones de pago: En el 100% de los procesos de contratación consultados se definió como forma de pago desembolsos parciales, solo en uno de los casos consultados se estableció unos pagos por porcentajes y anticipos del recurso de su entidad.

Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Para el caso de algunos casos no aplica o deberá acreditar como experiencia mínima la presentación al menos de un certificado y o contrato ejecutado por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial y que tengan objetos asociados al componente de servicios logísticos o apoyo logístico.

Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizan los códigos requeridos para adelantar contrato Interadministrativo.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Servicio de gestión, Servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades De Ventas Y Promoción De Negocios	80141600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas, y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios temporales de recursos humanos	80111620
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	90101600

Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Los aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados están relacionados con Prestar el servicio de apoyo logístico para la asistencia humanitaria en las acciones misionales de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, y de la población víctima del conflicto armado en condición de vulnerabilidad asentada en el Distrito de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Por la naturaleza del proceso no se evidencia definición de criterios de evaluación en ninguno de los procesos analizados.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Bienestar Social, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado Prestar los servicios de apoyo logístico y servicio de diseño, difusión y publicidad para las atención de las actividades misionales de la Subsecretaria de Atención Integral a Victimas, población migrante y la población víctima del conflicto armado a en condición de vulnerabilidad asentada en el conflicto asentada en el Distrito de Santiago de Cali.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	800182554	901784915	800152075-6	800214426-5
Razón Social	Corporación para el Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca - Corpovalle	GERENCIAS INTEGRADAS	CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de organización	Corporaciones	Entidades sin ánimo de lucro	Corporación	fundaciones
Ciudad	CALI	Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá	CALI	CALI
Código CIIU	9499-8413-7010	8230-8560-7220	9329 9008 8230	9499 9007 8553 9008

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores financieros	Índice de Liquidez: 6.47 Índice de endeudamiento:0.70 Razón de Cobertura: Indeterminado	Índice de liquidez:3.35. Endeudamiento 67.56. Razón de Cobertura: Indeterminado	Índice de Liquidez: 1.31 Índice de Endeudamiento: 0.76 Razón de Cobertura de Interés: 1.19	Índice de Liquidez: 1,16 Índice de Endeudamiento: 0,83 Razón de Cobertura de Intereses: 2,07
Indicadores Organizacionales	Rentabilidad de Patrimonio: 5 Rentabilidad del Activo: 2	Rentabilidad de Patrimonio: 86 Rentabilidad del Activo: 28	Rentabilidad de Patrimonio: 0.08 Rentabilidad del Activo : 0.32	Rentabilidad del Patrimonio:0,03 Rentabilidad del activo : 0,00

Analizada la demanda y los oferentes del mercado, se tiene en cuenta que en su gran mayoría los servicios requeridos son prestados generalmente por entidades públicas o mixtas creadas para fines de interés público o social de acuerdo al servicio o bien adquirir, de acuerdo al objeto que se pretende desarrollar el cual se encuentra encaminado a La Prestación de los servicios de apoyo logístico y servicio de diseño, difusión y publicidad para las atención de las actividades misionales de la Subsecretaria de Atención Integral a Victimas, población migrante y la población víctima del conflicto armado a en condición de vulnerabilidad asentada en el conflicto asentada en el Distrito de Santiago de Cali. como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, con lo cual se daría cumplimiento con los indicadores de CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”.

Por su parte, el acuerdo 0578 de 2024, “Por el cual se adopta el plan de desarrollo de DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CAL 2024-2027”. El Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica De Colombia", tiene los siguientes propósitos, que contempla una serie de programas y componentes que se relacionan con el desarrollo de las actividades del futuro contrato, tales como las descritas a continuación:

Víctimas del Conflicto Armado

Propósito No. 1 Cali Reconciliada: El objetivo general de este propósito es crear condiciones para superar las desigualdades y rupturas en pro de la reconciliación de Cali.

: Reto: Oportunidades para la integración social y económica: promover condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con libertad aquello que valoran y que gocen de una vida satisfactoria a través de un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos y les brinde las herramientas para auto realizar sus proyectos de vida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Programa: Atención Integral a Poblaciones: brindar una atención integral a las poblaciones, en su mayoría sujetos de especial protección constitucional, a través de acciones afirmativas que permitan proteger sus derechos sociales y económicos en razón de sus características y necesidades particulares.

Indicador:

61020060019	Víctimas del conflicto armado asistidas con mecanismos de reparación desde un enfoque transformador	Número	16.423	42.000	Secretaría de Bienestar Social	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
61020060020	Víctimas del conflicto armado atendidas con ayuda y atención humanitaria	Número	41.525	45.000	Secretaría de Bienestar Social	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
61020060021	Víctimas del conflicto armado vinculadas a la participación efectiva en la Mesa Distrital	Número	25	25	Secretaría de Bienestar Social	16 Paz, justicia e instituciones sólidas

Para la presente contratación la Secretaría de Bienestar Social requiere una entidad con experiencia y reconocida idoneidad y que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Entidad Pública o Mixta debidamente reconocida.
b) Entidad Pública o Mixta cuyo objeto guarde relación con el objeto y obligaciones específicas del Contrato a suscribir.
c) Experiencia en prestación de servicios de apoyo logístico para la coordinación de producción de eventos, logística y plan de medios para la población migrante y victimas asentadas en el Distrito.

Teniendo en cuenta el análisis de la demanda y los resultados obtenidos es importante destacar que para la presente contratación se recomienda adelantar un contrato directo el cual generara mayor valor por dinero principalmente por las siguientes razones
Eficiencia administrativa: Los contratos interadministrativos se celebran entre entidades públicas, lo que permite agilizar los trámites y procesos administrativos al reducir o eliminar la necesidad de convocar licitaciones públicas complejas. Al ser entidades del mismo sector, comparten objetivos públicos, lo que facilita la coordinación y la ejecución de proyectos más rápidamente y con menos costos administrativos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Transparencia y control: Al tratarse de contratos entre entidades públicas, los niveles de control y auditoría son más estrictos, lo que reduce los riesgos de corrupción y desvío de fondos. Además, estos contratos se celebran bajo normas públicas, lo que garantiza una mayor transparencia en la ejecución.

Objetivos comunes: Las entidades involucradas en un contrato interadministrativo suelen tener intereses y objetivos comunes, lo que permite una mayor alineación en el uso de los recursos. Esto contribuye a que los fondos públicos se utilicen de manera más efectiva para alcanzar las metas establecidas.

Optimización de recursos: Al no tener que contratar a entidades privadas, los costos relacionados con la ganancia comercial se eliminan, lo que permite que el valor del dinero sea mayor. Las entidades públicas pueden aprovechar mejor sus propios recursos, infraestructura y experiencia para ejecutar los proyectos.

Es así que GERENCIAS INTEGRADAS identificada con Nit 901.784.915-6, es una entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica de utilidad común de utilidad común y de naturaleza mixta sin ánimo, organizada como Fundación. La Fundación se rige por la Constitución Política de Colombia, por disposiciones del Código Civil, por los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996, por sus estatutos y por las normas legales vigentes que aplican para las entidades de este género, Goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera, y está vinculada a la Institución de Educación Superior que la constituye y sujeta a ella mediante la tutela administrativa. La Fundación opera en todo el territorio nacional y podrá representar a entidades internacionales de similar naturaleza a la suya y asociarse con ellas. La Fundación tendrá como patrimonio operativo la sumatoria de experiencia contractual de los miembros asociados según la naturaleza prevista en estos astutos.

Que conforme el preámbulo de los estatutos de conformación, GERENCIAS IINTEGRADAS tiene como objeto social: promover y contribuir el desarrollo económico y social del país, a través de la Gerencia de los proyectos y ejecución de planes, proyectos y programas en las siguientes áreas:

- Áreas ambientales, agricultura y de saneamiento básico.
- Gestión del conocimiento, desarrollo cultural, desarrollo humano, desarrollo social capacitaciones, asistencias técnicas, desarrollo institucional, fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, planeación territorial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Tecnología de la información, comunicaciones e inteligencia artificial.
- Infraestructura, obras civiles, interventorías, estudios y diseños, adecuaciones y mantenimientos.
- Gestión logística, suministro.
- Actividades relacionadas con población vulnerable, victimas, mujeres comunidad en general.

En cumplimiento del mandato otorgado por sus miembros fundadores Gerencias Integradas podrá realizar las siguientes actividades:

1. Gerenciar proyectos de formación y asistencia técnica a cualquier área del conocimiento promoviendo la alta calidad y modernización los programas de formación incluyendo proyectos estratégicos de competitividad y el uso de nuevas tecnologías.
2. Prestar asesoramiento y consultoría en formación e investigación, así como en formación, medio ambiente esparcimiento y servicios de procesamiento electrónico de datos para entidades académicas y todo tipo de entidades públicas y privadas.
3. Organizar y celebrar seminarios, talleres, congresos ¿, cursos de formación informal y exposiciones con fines académicos o culturales, además de servicios de logística y consultoría en capacitación, formación y asistencia técnica y formación en línea.
4. Brindar servicios de consultoría en organización y gestión de negocios, gestión comercial, estrategia comercial, estudios de mercado, gestión corporativa, gestión de riesgos comerciales, marketing empresarial y administración de empresas.
5. Ofrecer servicios de consultoría en adquisición y fusiones de empresas, contratación de personal, fusión de empresas, gestión comercial de servicios de transporte y reparto, gestión industrial y más.
6. Colaborar con el sector público o privado en la ejecución de planes y proyectos para mitigar los efectos de calamidades, desastres, catástrofes, o epidemias, proporcionando equipos y tecnologías necesarios.
7. Elaboración de Planes de Desarrollo territorial.
8. Apoyar la implementación del Sistema de administración Territorial SAT.
9. Prestar servicios como gerente integral de proyectos nacionales e internacionales, incluyendo proyectos de tecnología, sistemas de información. Inteligencia artificial y Data Center.
10. Cooperar en la formulación y ejecución de proyectos para la paz, la productividad, el medio ambiente y la salud, así como colaborar en estrategias y proyectos de mitigación de efectos catastróficos o epidemiológicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Servicios de operador logístico para gestión de bienes y servicios, así como la operación de eventos académicos y la cooperación con el sector productivo y otras entidades y programas de investigación y desarrollo.
12. Conformarse como aliado cooperante y estratégico para el desarrollo y suministro de bienes servicios y tecnología en áreas como la salud, educación y medio ambiente, ingeniería desarrollo e infraestructura.
13. Desarrollar actividades para el fortalecimiento de la generación de ingresos de la población vulnerable y víctima del conflicto armado.
14. Actuar como operador catastral y colaborar en políticas públicas y proyectos conjuntos de cooperación internacional.
15. Promover la apropiación social de ciencia y prestar servicios de asesoría, estructuración y ejecución de proyectos de tecnología.
16. Fortalecer el capital social de la investigación, desarrollo científico y tecnológico mediante el asesoramiento y provisión de nuevas tecnologías.
17. Gestionar el acceso a recursos para la financiación de iniciativas en el negocio de la ciencia.
18. Establecer contactos con otras redes e instituciones. la comunidad científica, académica, sector privado y gobierno para el desarrollo de actividades que fortalezcan la innovación y la productividad.
19. Promover el desarrollo de infraestructura y servicios de alta velocidad, así como la formación y capacitación en temas relacionados.
20. Promover y ejecutar proyectos nacionales o internacionales y crear o administrar fondos asociados al objeto de la fundación.
21. Fomentar el desarrollo de contenidos y políticas para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o investigación.
22. Asesorar en estudios de mercado y diseñar programas y estrategias de negocios.
23. Asesorar y acompañar en la implementación de políticas digitales a entidades públicas y privadas.
24. Prestar servicios integrales de gestión documental, incluyendo digitalización, archivo y conservación de datos.
25. Desarrollar productos y aplicativos tecnológicos para simplificar trámites y procesos incluyendo objetos virtuales de aprendizaje.
26. Asesorar en la estructuración de procesos y procedimientos a través del desarrollo de arquitectura de software.
27. Implementar y ejecutar planes estratégicos de tecnologías de la información gobierno en línea y gobierno digital.
28. Ejecutar proyectos de gestión documental, tablas de retención documental y servicios conexos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

29. Adelantar proyectos de infraestructura, mantenimientos preventivos y correctivos, estudios y diseños.
30. Realizar levantamientos topográficos, planimétricos y cartografía social, así como estudios y diseños.
31. Realizar proyectos de medición de impacto, medición de indicadores y análisis de datos cualitativos y cuantitativos.
32. Interventorías y seguimiento de todo tipo de proyectos.
33. Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas y establecer políticas y mecanismos de financiación para proyectos

Que Gerencias Integrales presento propuesta para Prestar el servicio de apoyo logístico para la asistencia humanitaria en las acciones misionales de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, y de la población víctima del conflicto armado en condición de vulnerabilidad asentada en el Distrito de Santiago de Cali.

Que con base en lo anterior y atendido los principios de la función pública, la contratación estatal y la debida diligencia con la que debe actuar la Administración pública, en especial los principios de eficiencia y oportunidad la secretaria de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, estima conveniente y oportuno suscribir un Contrato Interadministrativo con GERENCIAS INTEGRALES.

Adicionalmente con base a los resultados arrojados en el análisis de la demanda es procedente realizar dicha contratación mediante la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el literal c), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: “En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto de los convenios o contratos interadministrativos establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, para lo cual la Entidad debe expedir un acto administrativo de justificación de la contratación en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto.

Por lo expuesto, la contratación se sugiere mediante la modalidad de contratación directa a través de un Convenio/Contrato Interadministrativo, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

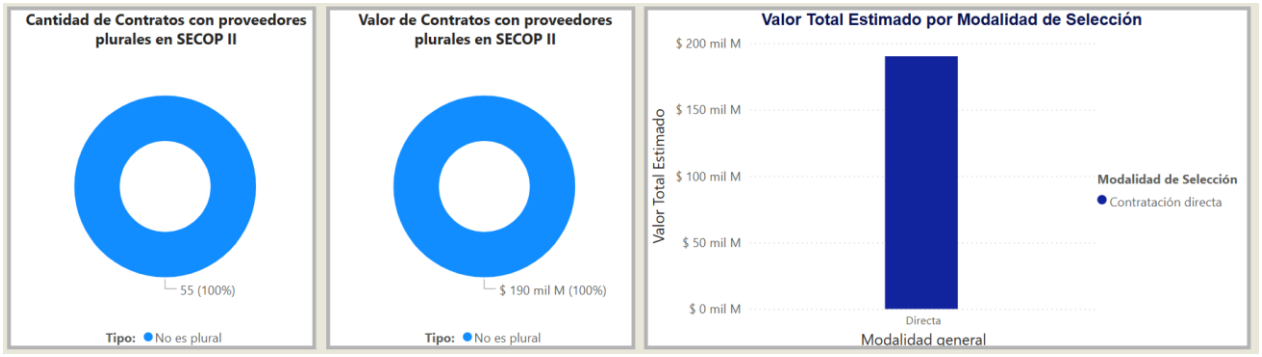
Capacidad financiera: CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Realizada la consulta en el MAE (análisis de la oferta), se encontró que en el periodo 2020-2023 las entidades estatales suscribieron contratos por valor de $ 190.174.372.516, con entidades con capital mixto, para lo cual se puede observar que existe un número significativo de proveedores con códigos Ciiuu y unspc con capacidad de satisfacer las necesidades de servicios de la Secretaria de Bienestar Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.3.

Teniendo en cuenta la modalidad por la cual será adelantado el presente proceso de contratación, no se hace necesaria la identificación de MiPymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres.

A pesar de lo anterior, es necesario que se asigne un compromiso al asociado para que este aplique los criterios de identificación de MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES establecidos en la Ley 2069 de 2020

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Si bien, para el presente proceso de contratación no se hace necesaria la identificación de criterios que promueven la inclusión social e incorporación de población vulnerable, se podrá establecer un compromiso para que el asociado tenga en cuenta lo mencionado en el numeral 5.8 de este documento con respecto a la vinculación de población vulnerable a la ejecución del contrato/convenio conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0145 de 2019, por el cual el Distrito Especial de Santiago de Cali promueve la inclusión social en las compras públicas y determina la vinculación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en la cadena de producción de los bienes y servicios requeridos por la Administración Central de Santiago de Cali – Distrito Especial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega del servicio?

En el apoyo requerido, se interrelacionan una serie de actores y procesos, que se muestran en las siguientes figuras, donde se observan las diferentes actividades, fases y áreas de actuación para la prestación del servicio.

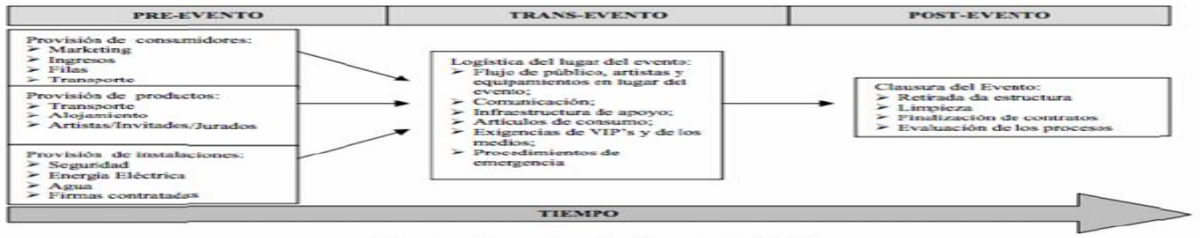
Figura 1. Actividades de Apoyo



El evento se divide en tres fases, conocidas como pre-evento, cuando se planifica la acción; trans-evento, cuando se realiza la acción; y post-evento, que se trata de la fase de conclusión. En cada una de las etapas existen procesos distintos. (Silva y Musetti, 2003; Allen et al. 2008).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Figura 3. Diagrama de flujo



Fuente. Adaptado de Allen et al. (2008)

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Si bien cada proceso puede tener una estructura de costos única, en las siguientes líneas se presenta una base general para entender los principales componentes a considerar. La estructura de costos puede variar dependiendo de muchos factores. Sin embargo, generalmente se pueden identificar los siguientes componentes en la estructura de costos:

Costos Fijos Los costos fijos son gastos que se mantienen constantes, independientemente de la cantidad de clientes o proyectos de una empresa, esto es:

- Producción y gastos de personal.
- Lugar dónde se desarrollarán las actividades que será uno de los costes más importantes.
- Facturas de servicios públicos
- Sistema de inscripción y acreditación.

Costos Variables

Los costos variables están determinados por la cantidad de asistentes o invitados, entre ellos:

- Material de acreditación, credenciales, programas, folletería, regalos o souvenirs o diplomas.
- Servicio de Catering, coffee breaks, almuerzos, cenas.
- Personal de seguridad y limpieza.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Costos Semivariables

Estos costos tienen una parte fija y una parte variable que cambia con el nivel de actividad.

Publicidad y Marketing: Puede incluir costos fijos como una suscripción a una revista o costos variables como campañas publicitarias basadas en el rendimiento.

Costos Adicionales

Algunos costos adicionales que se pueden considerar incluyen:

- Costos de Capacitación: Para capacitar a los empleados en la realización de actividades de logística.
- Gastos de Representación: los desembolsos en los que incurre una empresa cuando su personal realiza actividades de representación ante clientes o proveedores con el objetivo de obtener beneficios comerciales.

Adicionalmente, se pueden fijar estrategias para Controlar los Costos, tales como:

- Uso Eficiente de Recursos: Implementar prácticas para reducir el desperdicio de materiales, energía y agua.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No Aplica.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Es preciso aclarar que para el tipo de proceso que se llevara a cabo no es necesario definir indicadores financieros, sin embargo, se realiza el análisis del comportamiento financiero del sector y se comparan contra los indicadores del posible proveedor.

Con la información a diciembre de 2023 de entidades sin ánimo de lucro del sector, consultada a través de LA GRAN CENTRAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE COLOMBIA – RUES y que a su vez se encuentra registrados en SECOP II, se toma una muestra de ESAL que cuenten con Registro Único de Proponentes actualizado y que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contengan los códigos requeridos en el proceso la información de su identificación y razón social, lo cual se validó en el portal mencionado, se procedió a tomar los datos de interés financiero para llevar a cabo el análisis.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento financiero del sector en el cual se relaciona el resultado del cálculo de rangos para los siguientes indicadores financieros: liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses. Para llevar a cabo este análisis se hizo la búsqueda de la información de los estados financieros de las ESAL del sector.

De acuerdo con la información registrada en los RUP y el reporte, se procedió a calcular los indicadores con los datos contables de las empresas, información con base en la cual se identificaron a través de la puntuación z los datos atípicos o típicos de la muestra, proceso que para los atípicos se complementa con la normalización de dichos datos a través de la Winsorización, para posteriormente a través del método rango intercuartílico establecer los límites inferiores y superiores de los indicadores eligiendo el que corresponda para cada uno a través de la desviación estándar.

Metodo de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeuda-miento**	**Razón de Cobertura de In-tereses**	**Rentabilidad del Patri-monio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	38,00	40,00	26,00	40,00	40,00
Mínimo	-	-	-	-0,04	-0,03
Máximo	3,59	1,10	15,41	0,74	0,29
Mediana	1,85	0,55	3,68	0,24	0,09
Promedio	1,93	0,56	4,93	0,28	0,11
Desviación están-dar	1,08	0,31	5,21	0,25	0,11
Límite inferior	0,84	0,25	-0,29	0,03	0,00
Límite superior	3,01	87	10,14	0,54	0,22

De acuerdo con el método del intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

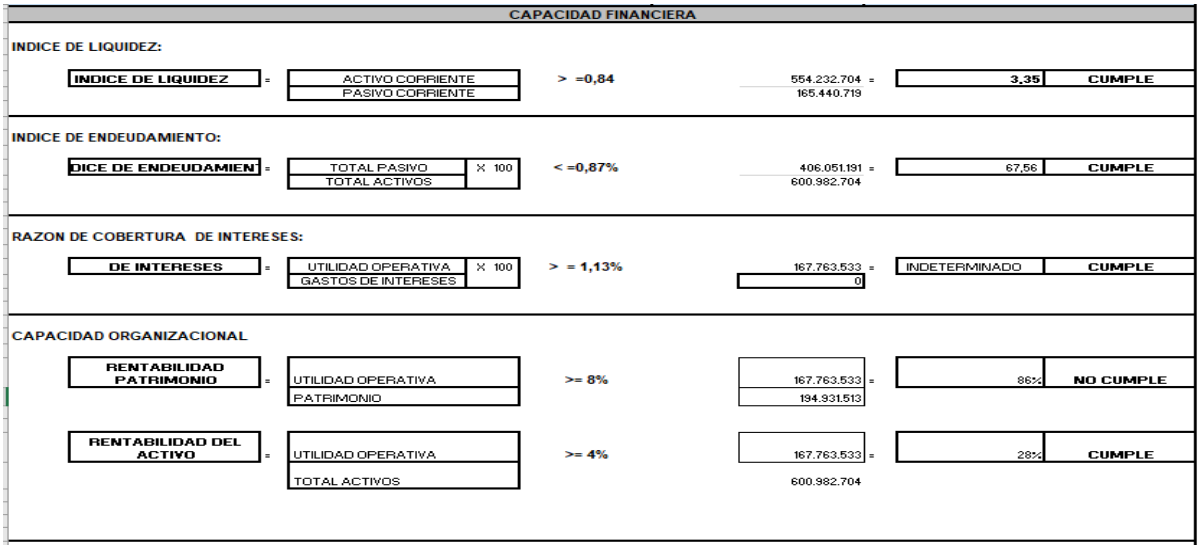
Tabla 13. Indicadores de capacidad financiera y organizacional habilitantes

Método de la Desviación Estándar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de Liquidez		0,84
Nivel de endeudamiento		87
Razón de Cobertura de Intereses	-	0,29
Rentabilidad del Patrimonio		0,03
Rentabilidad del Activo	-	0,00

Al verificar los indicadores financieros de SOLUCIONES INTEGRALES a través de sus estados financieros se tiene lo siguiente:



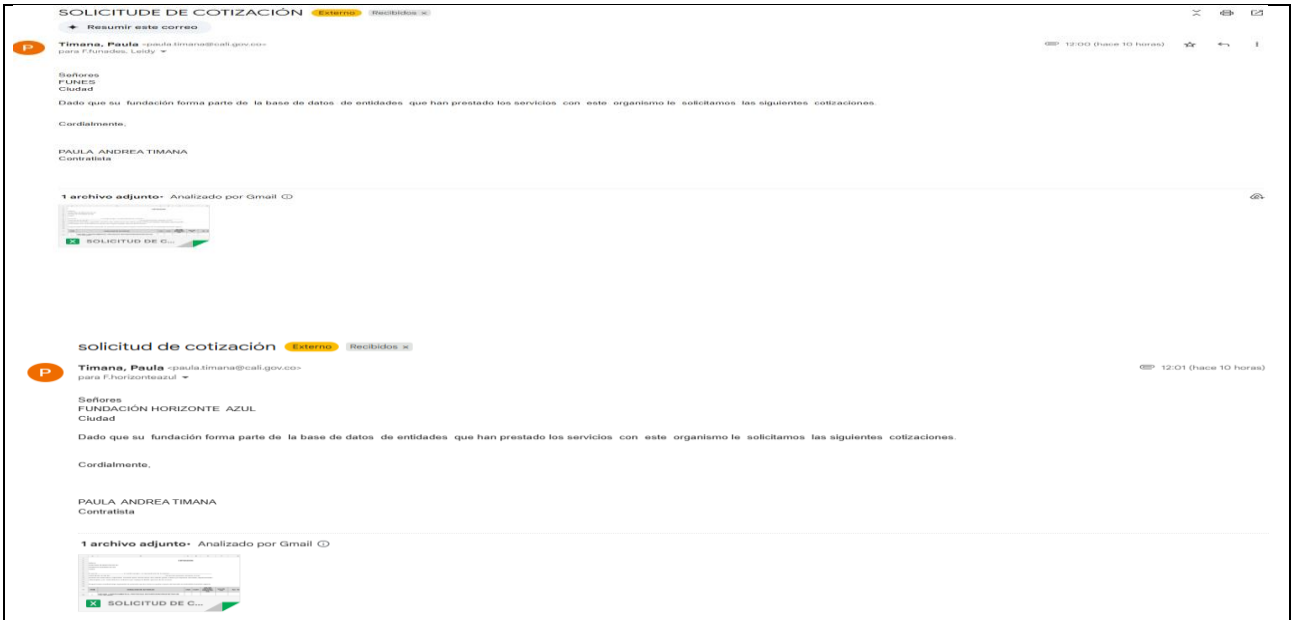
CAPACIDAD FINANCIERA						
INDICE DE LIQUIDEZ:						
INDICE DE LIQUIDEZ	=	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	> =0,84	554.232.704 / 165.440.719 =	3,35	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:						
DICE DE ENDEUDAMIEN	=	TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVOS × 100	< =0,87%	406.051.191 / 600.982.704 =	67,56	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:						
DE INTERESES	=	UTILIDAD OPERATIVA / GASTOS DE INTERESES × 100	> = 1,13%	167.763.533 / 0 =	INDETERMINADO	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL						
RENTABILIDAD PATRIMONIO	=	UTILIDAD OPERATIVA / PATRIMONIO	>= 8%	167.763.533 / 194.931.513 =	86%	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	=	UTILIDAD OPERATIVA / TOTAL ACTIVOS	>= 4%	167.763.533 / 600.982.704 =	28%	CUMPLE

Soluciones integrales, cuenta con la Capacidad Financiera y Organizacional para ejecutar el contrato interadministrativo consistente en: Prestar el servicio de apoyo logístico para la asistencia humanitaria en las acciones misionales de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, y de la población víctima del conflicto armado en condición de vulnerabilidad asentada en el Distrito de Santiago de Cali.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Bienestar Social para analizar los precios del mercado utilizó la herramienta de electrónica para solicitar las cotizaciones de precios de mercado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



FUNADES	HORIZONTE AZUL	SOLUCIONES INTEGRALES	PROMEDIO
870.900.020	870.900.020	870.900.020	870.900.020

Fuente: Anexo 2 Se anexa estudio del mercado con cotizaciones

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

Debido a lo anterior, Gerencias integradas es una entidad sin ánimo de lucro, organizada como una Fundación, cuyos aportes públicos corresponden a más del 50%, tal como quedó indicado en el acto de constitución, siendo una entidad descentralizada indirecta de segundo orden, lo que le da la connotación de ser una entidad pública, tal como lo define el art. 2 de la ley 80 de 1993.

Idoneidad: De acuerdo con el análisis de acápites anteriores, se pudo verificar que Gerencias Integrales cuenta con la idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato Interadministrativo denominado “Prestar el servicio de apoyo logístico para la asistencia humanitaria en las acciones misionales de la Subsecretaría de Atención Integral a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Víctimas, y de la población víctima del conflicto armado en condición de vulnerabilidad asentada en el Distrito de Santiago de Cali"

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

VALOR: El valor estimado del proceso de contratación es por la suma de $ $870,900,020." (OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS M/CTE). El valor del Contrato Interadministrativo incluye impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución de este.

La Secretaría de Bienestar Social, cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo Financiero de Secretaría. El presente proceso de contratación se financiará con cargo al presupuesto del Distrito de Santiago de Cali de la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con el PAC.

CDP No. 3500234788
Fecha de Expedición: 17 de marzo de 2025
Fecha de vencimiento: diciembre 31 de 2025
Compromiso que respalda:
APROPIACIÓN ITEM 1:
Compromiso que respalda:
4146/1.3.2.3.01.109/2.3.2.02.02.009/61020060021/BP-260054361030108/ $ 228.079.450
APROPIACIÓN ITEM 2:
4146/1.3.2.3.01.109/2.3.2.02.02.009/61020060021/BP-260054361030107/ $ 129.060.000
VALOR TOTAL: $ 357.139.450 / Trescientos cincuenta y siete millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta.

ACTIVIDAD 2:
CDP No. 3500234815
Fecha de Expedición: 18 de marzo de 2025
Fecha de vencimiento: diciembre 31 de 2025

Compromiso que respalda:
APROPIACIÓN ITEM 1:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4146/1.2.3.1.19.46/2.3.2.02.02.009/61020060019/BP-260054361020114/ $ 147.168.909
APROPIACIÓN ITEM 2:
4146/1.3.2.3.01.109/2.3.2.02.02.009/61020060008/BP-260054361020117/ $ 26.067.209
APROPIACIÓN ITEM 3:
4146/1.2.3.1.19.46/2.3.2.02.02.009/61020060008/BP-260054361040116/ $ 25.676.289
VALOR TOTAL: $198.912.407 / Ciento noventa y ocho millones novecientos doce mil cuatrocientos siete pesos m/cte.

CDP No. 3500240315
Fecha de Expedición: 17 de junio de 2025
Fecha de vencimiento: diciembre 31 de 2025
Compromiso que respalda:
APROPIACIÓN ITEM 1:
4146/F.1.3.3.3.20.46/2.3.2.02.02.009/61020060019/BP-260054361020121/ $ 314.848.163
VALOR TOTAL: $ 314.848.163 / Trescientos catorce millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y tres pesos m/cte.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DESCUENTOS CARGA IMPOSITIVA	
ESTAMPILLA PRODEPORTES	2%
ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR	2%
GASTOS DE OPERACIÓN	4%
DESCUENTOS TOTALES	8%

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Teniendo encuentra los aspectos requeridos por los Técnicos misionales de la Subsecretaria de Victimas secretaria de Bienestar Social, y en cumplimiento de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberes legales y los establecidos en el plan de Desarrollo se requieren desarrollar las siguientes actividades:

Por lo tanto, se realizan las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

ACTIVIDAD 1

ITEM	DESGLOSE DE ACTIVIDAD	UND	CANT.
1.	APOYAR LOGÍSTICAMENTE EL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS		
1.1	Brindar apoyo para representaciones a nivel nacional a los miembros de la Mesa, que incluye Alojamiento, Alimentación y Transporte (Terrestre, Fluvial, aéreo) para eventos fuera del municipio, la cantidad de asistentes y ciudades se realizará según las necesidades de los miembros de la mesa.	UND	1
1.2	Brindar apoyo y reconocimiento para la movilidad y asistencia a los miembros de la Mesa de Participación Efectiva.	UND	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.3	Brindar Apoyos compensatorios a los miembros de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Distrito Santiago de Cali, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020 y demás normas que modifiquen y/o adicionen en la materia. Este Apoyo compensatorio se otorgará a los representantes de la mesa de víctimas por su Asistencia en los espacios de participación los cuáles serán los siguientes: (Sesiones ordinarias, Sesiones extraordinarias, Sesiones comité ejecutivo, Comité Territorial de Justicia Transicional (ordinarios y extraordinarios), Jornadas de subcomités, Mesas Técnicas y Capacitaciones, conforme (Artículo 64 numeral 3). Nota: El valor unitario neto a entregar será la suma de SETENTA MIL OCHO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($70.856), toda vez que corresponde a un valor fijo establecido en el artículo 64 de la Resolución 01668 de 2020 "Por la cual se derogan las Resoluciones 0388 de 2013, 0588 de 2013, 01448 de 2013, 0828 de 2014, 01281 de 2016, 01282 de 2016, 01336 de 2016, 01392 de 2016, 0677 de 2017 y 00250/2019 expedidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones", mediante la cual se establecen obligaciones para los entes territoriales con respecto al apoyo que deben brindar a las Mesas de Participación Efectivas de las Víctimas para su funcionamiento y participación en los diferentes escenarios.	UND	868	
1.4	Adquirir 56 Camisas Tela poliéster Tipo Polo color blanco manga corta con Logo bordado de la Mesa Municipal de Víctimas y 7 camisas Tipo Polo color blanco manga corta con Logo bordado del Comité Ejecutivo, de acuerdo a las especificaciones institucionales.	UND	63	
1.5	Adquirir 28 Chalecos tela poliéster con Logo de la Mesa Municipal de Víctimas y 7 con logo del Comité Ejecutivo La mesa aportara el logo instintivo.	UND	35	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.6	Garantizar Refrigerio (sándwich con lechuga con tomate y proteína como atún, cordero, jamón, pollo) , y /o plato valluno que contenga marranita, aborrajado, empanada, papa rellena) mini hamburguesas, pastel de hojaldre, gaseosa de 250 cc, avena con y /o leche, milo, lulada, jugo natural)	UND	450	
1.7	Garantizar Almuerzos, opciones de menú (una proteína: pollo, pescado o carne; ensalada; arroz blanco o arroz con coco; tajada de plátano, jugo natural)	UND	450	
1.8	Entrega de garantía de seguridad alimentaria para los miembros de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas. La garantía alimentaria se entregará en bonos, para que cada miembro de acuerdo a sus costumbres alimenticias lo haga efectivo en productos de alimentación, teniendo en cuenta la aplicabilidad del enfoque diferencial para la atención de la población víctima del conflicto armado, de acuerdo a la ley 1448 de 2011 sus decretos reglamentarios 4633, 4634 y 4635; cada bono por la suma de Quinientos seis mil pesos M/cte ($506.000) se harán tres entregas por cada miembro de la mesa, de acuerdo a los lineamientos del Supervisor designado del Contrato. Nota: De Conformidad con el numeral 14 del ARTÍCULO 476 modificado por la Ley No. 1943 de 2018 establece que son exentos de IVA: "14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados a sistema penitenciario, asistencia social, escuelas de educación pública, Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios" Por lo tanto, no hay lugar a IVA y se debe pagar tal cual se establece en este ítem.	UND	84	
1.9	Suministrar material POP, para la divulgación de las estrategias de la Mesa Municipal de Víctimas, lapiceros tinta negra (100), tablas de legajadora con gancho (20), formatos de asistencia (70), marcadores permanentes colores varios (50), resmas de papel carta y oficio 75 gr(10), lápices (150), borradores (150), folletos informativos con contenido producido por la Mesa Municipal de Victimas (120).	UND	1	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.10	Realizar una estrategia de plan de medios digitales y comunicación que contenga los objetivos generales y específicos, inclusión y participación, herramientas de difusión en las redes sociales, para que la mesa de víctimas cuente con la estrategia de divulgación y participación de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y la Resolución 01668 del 30 de diciembre del año 2020.	UND	1	
	APOYAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS			
1.11	Realizar Encuentro del hecho Victimizantes: para 80 personas del Desplazamiento Forzado, para que las víctimas sean escuchadas y reconocidas, donde se busca dignificar y reconciliar a las víctimas con el estado y la sociedad, incluye almuerzo (opciones de menú, una proteína: pollo, pescado o carne; ensalada; arroz blanco o arroz con coco; tajada de plátano, jugo natural), refrigerio plato valluno que contenga marranita, aborrajado, empanada, papa rellena) y /o pastel de hojaldre, gaseosa de 350 cc, suvenir (Termo, desde 250 ml, Cierre hermético con tapa a prueba de fugas, asegurando que el contenido no se derrame , para bebida caliente o fría.) y transporte para 80 personas ida y vuelta. El encuentro debe incluir (80 sillas sin brazos- 2 mesas y 1 video beam, blackout con soporte para proyectar).	UND	1	
1.12	Encuentro de los hechos Victimizante para 100 personas; vida y libertad, ODV, integridad física y psicológica, desaparición forzada, minas, violencia sexual, son espacios para que las víctimas sean escuchadas y reconocidas, donde se busca dignificar y reconciliar a las víctimas con el estado y la sociedad incluye almuerzo, opciones de menú (una proteína: pollo, pescado o carne; ensalada; arroz blanco o arroz con coco; tajada de plátano, jugo natural), refrigerio (plato valluno que contenga marranita, aborrajado, empanada, papa rellena y /o pastel de hojaldre, gaseosa de 350 cc), suvenir (Termo, desde 250 ml, Cierre hermético con tapa a prueba de fugas, asegurando que el contenido no se derrame , para bebida caliente o fría.) El encuentro debe incluir 100 sillas sin brazos- 2 mesas y 1 video beam, blackout con soporte para proyecta	UND	1	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.13	Encuentro de Enfoques Diferenciales para 80 personas: Mujer, jóvenes, adulto mayor, discapacidad, LGTB, afro e indígenas son espacios para que las víctimas sean escuchadas y reconocidas, donde se busca dignificar y reconciliar a las víctimas con el estado y la sociedad incluye almuerzo opciones de menú (una proteína: pollo, pescado o carne; ensalada; arroz blanco o arroz con coco; tajada de plátano, jugo natural), refrigerio (plato valluno que contenga marranita, aborrajado, empanada, papa rellena) y /o pastel de hojaldre, gaseosa de 350 cc), suvenir (Termo, desde 250 ml, Cierre hermético con tapa a prueba de fugas, asegurando que el contenido no se derrame , para bebida caliente o fría.) El encuentro debe incluir (80 sillas sin brazos- 2 mesas y 1 video beam, blackout con soporte para proyectar)	UND	1	
1.14	Realizar salida de la mesa de participación efectiva de víctimas intermunicipal para sanación y cuidado en salud mental l con garantías de participación, incluye almuerzo, (opciones de menú una proteína: pollo, pescado o carne; ensalada; arroz blanco o arroz con coco; tajada de plátano, jugo natural) transporte, refrigerio (refrigerio plato valluno que contenga marranita, aborrajado, empanada, papa rellena) y /o pastel de hojaldre, gaseosa de 350 cc) y diplomas Encuentro para los integrantes de la mesa municipal de víctimas, el lugar, la fecha será definido por la mesa y será concertado con el operador y supervisor designado del contrato.	UND	1	
1.15	Realizar un encuentro comunal, en cualquiera de estas comunas 13, 14, 15 y 21, definidas por ser las de mayor población de víctimas del conflicto. El encuentro tendrá un Conversatorio con la población victima que se encuentra en el territorio para conocer sus necesidades y socializar las funciones de la Representación de la Mesa., para 30 personas con refrigerio (sándwich con lechuga con tomate y proteína como atún, cordero, y /o jamón, pollo, gaseosa de 250 cc, avena con leche, milo, lulada, jugo natural) y espacio dotado con sillas mesas y video beam.	UND	1	
1.16	Capacitar a los miembros de la mesa municipal de víctimas en Formulación de Proyectos, generándole las capacidades, estrategias e iniciativas productivas con enfoque diferencial. Incluye un tallerista profesional, que debe tener conocimientos en formulación de proyectos, habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y manejo de dinámicas grupales, incluye transporte, almuerzos,(opciones de menú una proteína: pollo, pescado o carne; ensalada; arroz blanco o arroz con coco; tajada de plátano, jugo natural),	UND	1	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	refrigerios, (plato valluno que contenga marranita, aborrajado, empanada, papa rellena) , gaseosa de 350 cc papelería, (Agendas y lapiceros) la capacitación se realizará en el CRAV.			

ACTIVIDAD 2

ITEM	DETALLE ACTIVIDADES	UND	CANT.
2.	BRINDAR ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN TODOS LOS ESPACIOS.		
2.1	Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de los siguientes comités y/o reuniones convocadas por la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas en cumplimiento de su misionalidad. 1. Comités de Justicia Transicional ordinarios y extraordinarios y Mesas previas Técnicas, para estos comités, se necesitarán: mesas banqueteras, manteles, sobre manteles, sillas, centros de mesa, escarapelas, habladores, refrigerios y/o almuerzos para víctimas y funcionarios que asistan a estas actividades). Se debe de tener en cuenta que la alimentación contenga: Una (1) proteína, un (1) carbohidrato una (1) verdura y un (1) liquido. estas actividades están sujetas a las indicaciones brindadas por supervisor designado. las mesas banqueteras deberán de tener mantel y sobre mantel con los colores institucionales de la alcaldía, las sillas sin brazos, los centros de mesa deberán ser funcionales para el ambiente a desarrollar. las escarapelas para los participantes a los comités, los habladores deberán ser plegables en cartulina, el tamaño deberá ser estándar o según el requerimiento del evento. en el diseño se debe incluir la imagen corporativa (logos) de la alcaldía.	UND	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.2	Brindar asistencia monetaria a diez (10) hogares beneficiarios de sentencias judiciales de restitución de tierras. Esta ayuda está dirigida a hogares reconocidos como víctimas en el marco del proceso de restitución, conforme al registro oficial de sentencias. El monto por valor Neto a entregar es de Quinientos ochenta y tres mil trecientos noventa y tres pesos M/CTE ($583. 393) de la asistencia será entregado de forma agotable, según las necesidades que surjan durante el desarrollo de la actividad. La entrega de estos recursos se realizará a través de mecanismos como transferencia electrónica, giro bancario o desembolso mediante entidad autorizada.	UND	10		
2.3	Brindar Asistencia en especie para veinticinco (25) hogares beneficiados por sentencias judiciales de restitución de tierras consistente en alimentación, aseo y dotación. En la asistencia alimentaria se deberá entregar kits alimentarios con productos no perecederos de la canasta familiar. Composición promedio kit: arroz 2 kg, lentejas 2 kg, frijol 2 kg, harina de maíz 2 kg, pasta(espaguetis) 2 kg, atún enlatado 2 latas de 170 kg, leche en polvo 1.2 kg, aceite vegetal 2 botellas de un (1) litro), sal 1 kg, azúcar 2 kg, café 500gr entre otros, este es el estimado de entrega según los requerimientos por el supervisor designado. Nota: El valor promedio de la asistencia en especie debe oscilar en un promedio ($252.804)	UND	25		
2.4	Brindar servicio de transporte terrestre para desplazamiento de dos funcionarios que realizarán visitas a diferentes municipios de retorno. El servicio incluye: 1. Transporte de ida y vuelta para dos funcionarios. 2. Realización de dos visitas, con sus respectivos desplazamientos. 3.Transporte exclusivo para los funcionarios y /o contratistas. Estas actividades están sujetas a las órdenes de servicio que emita el supervisor designado. Es importante solicitar el servicio con la debida anticipación para garantizar la disponibilidad y correcta atención a la necesidad	UND	8		
2.5	Brindar alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para 2 funcionarios, durante las 2 visitas y 2 días de duración por visita, considerando los requisitos de un (1) proteína, un (1) carbohidrato y un (1) líquido por cada comida. Además, se señala que estas actividades están sujetas a las instrucciones brindadas por el supervisor designado.	UND	4		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.6	Brindar hospedaje para dos (2) funcionarios durante dos (2) visitas, por un total de dos (2) noches. El hospedaje debe incluir los servicios básicos, tales como:1. Alojamiento en habitaciones cómodas y seguras. se señala que estas actividades están sujetas a las instrucciones brindadas por el supervisor designado.	UND	4		
2.7	Brindar Refrigerios para 2 funcionarios (sándwich con lechuga con tomate y proteína como atún, cordero, y /o jamón, pollo) en cada visita (2 días de duración). Se puede variar la fruta y las opciones de proteínas o carbohidratos según disponibilidad y preferencias. Es recomendable mantenerlos en condiciones higiénicas y en refrigeración si fuera necesario. se señala que estas actividades están sujetas a las instrucciones brindadas por el supervisor designado.	UND	4		
2.8	Brindar transporte diferente al terrestre intermunicipal, como lancha u otro medio, para acceder a zonas difíciles: *Tipo de transporte: Lancha u otro medio acuático o especializado, según la accesibilidad de la zona. *1 funcionario y o contratista encargado de coordinar y supervisar la operación.*. 2 personas que requieren acceder a la zona difícil.*. Número de traslados: 2 viajes de ida y vuelta (ida y regreso) para cada visitante y el funcionario. *.Duración estimada: Según la distancia y condiciones del medio de transporte.	UND	8		
2.9	Brindar transporte (marítimo, fluvial, terrestre y/o aéreo) para el retorno o reubicación de las víctimas. Este monto será agotable según las necesidades que surjan durante la actividad. La actividad está sujeta a las órdenes de servicio que emita el supervisor, las cuales deberán solicitarse con la debida anticipación al evento. En caso de traslado aéreo al aeropuerto, se deberá coordinar previamente. Además, será requisito para el desplazamiento que la víctima no tenga una orden judicial que restrinja su salida de la ciudad.	UND	1		
2.10	Brindar transporte marítimo, fluvial, terrestre y/o aéreo para el proceso de retorno y reubicación. Cada tipo de transporte deberá especificarse claramente en las órdenes de servicio emitidas por e. El monto asignado para este servicio será flexible y podrá ser utilizado de acuerdo con las necesidades que surjan durante la actividad. Es importante señalar que el traslado de bienes muebles, enseres y pertenencias personales de las familias en proceso de retorno o reubicación deberá estar debidamente registrado en el sistema Vivanto, asegurando un control adecuado de los traslados realizado.	UND	1		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.11	Brindar Alimentación individual o colectiva con enfoque diferencial (desayuno, almuerzo y cena), para 3 días. Se debe tener en la alimentación que contenga: Una (1) proteína, Un (1) carbohidrato una (1) verdura y un (1) liquido. Estas actividades están sujetas a las órdenes de servicio que determine el supervisor. A. Las porciones deben ajustarse a las necesidades individuales y a las indicaciones del supervisor. B. Se recomienda respetar las preferencias y necesidades dietéticas de cada persona, incluyendo consideraciones culturales, alergias o intolerancias. C. La preparación debe garantizar la higiene y la calidad de los alimentos.	UND	250

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.12	Apoyar logísticamente los procesos de retorno y/o reubicación individual o masivo de las víctimas de desplazamiento forzado que cumplen con los requisitos establecidos. Se debe de realizar planeación y coordinación previa: identificando la población víctima de desplazamiento forzado verificando los requisitos legales y demás organismos para tal fin. Se debe establecer una logística de transporte: si es terrestre, fluvial, marítimo o aéreo, según la ubicación y las condiciones geográficas del territorio. La cobertura deberá ser desde el lugar de desplazamiento hasta el destino de retorno o reubicación. Kits de alimentos será no perecederos: arroz 2 kg, lentejas 2 kg, frijol 2 kg, harina de maíz 2 kg, pasta(espaguetis) 2 kg, atún enlatado 2 latas de 170 kg, leche en polvo 1.2 kg, aceite vegetal 2 botellas de un(1) litro), sal 1 kg, azúcar 2 kg, café 500gr. Kits de aseo personal: Jabón de baño: 2 unidades, shampo 250 ml, crema dental 1 tubo 75 mlg, cepillo dental 2, papel higiénico 2 rollo, toalla de mano 1.toalla higiénica de 8 unidades. Kits de hogar: Detergente en polvo: 1 kg, jabón en barra para ropa 2 unidades, pañitos húmedos de 80 unidades. Kits dotación básica: Colchonetas: 1 por persona (hasta 4 por hogar), sabanas 2 juegos, cobijas 1, menaje básico: ollas 2 (medianas), platos 4, vasos 4, cubiertos(tenedor, cuchara, cuchillo),sartenes 1, cucharones 1, recipientes plásticos para almacenar 1, estufa portátil (gas o eléctrica) 1 por hogar. Se deberá de contar con lugares de tránsito en caso de desplazamientos masivos. Elementos de habitabilidad temporal (según necesidad si aplica): Carpas, toldillos 1	UND	1		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.13	Apoyar a las víctimas en proceso de retorno, reubicación e integración local en Santiago de Cali. Apoyo en insumos para su estadía en el territorio, bien sea en municipio al cual se retornó, se reubicó o se integró localmente. Apoyo a las personas víctimas en proceso de retorno, reubicación e integración local en Santiago de Cali. Apoyo en insumos para su estadía en el territorio. (Garantizar la entrega de asistencia alimentaria en especie para 69 hogares beneficiados por valor de Quinientos noventa y ocho mil Pesos M/CTE ($598.000). Nota: El valor neto a entregar está sujeto a los descuentos y costos tributarios e impositivos asociados a este valor. La asistencia en especie debe incluir: Alimentos: Atún 180 gr: 2 unidades, Maíz pira 500 gr: 2 unidades, Maíz trillado 1000 gr: 2 unidades, Azúcar 1000 gr: 1 unidad, Sal 1000 gr: 1 unidad Aceite 1000 ml: 1 unidad, Café 500 gr: 1 unidad, Leche en polvo 840 gr: 1 unidad, Comida de bebé (compota) 113 ml: 2 unidades, Avena en hojuelas 350 gr: 1 unidad, Harina de trigo 500 gr: 2 unidades, Harina de maíz 500 gr: 2 unidades, Arroz 2500 gr: 4 unidades, Espaguetis 1000 gr: 2 unidades, Frijol calima 500 gr: 2 unidades, Lentejas 500 gr: 2 unidades, Arveja seca 500 gr: 2 unidades, Habichuelas 1000 gr: 2 unidades, Blanquillos 500 gr: 2 unidades, Garbanzos 500 gr: 2 unidades, Galleta (3 tacos): 2 unidades, Frutas surtidas en pulpa 200 gr: 4 unidades, Agua 1000 ml: 2 unidades, Chocolate en bolsa 200 gr: 2 unidades. Aseo Personal y del Hogar: jabón de baño (paquete x 3 unidades): 1 unidad, Jabón para lavar ropa (paquete x 3 unidades): 1 unidad, Jabón detergente 1000 gr: 2 unidades, Papel higiénico (paquete x 12 unidades): 2 unidades, Toallas higiénicas (paquete x 24 unidades): 2 unidades, Champú 400 ml: 2 unidades, Cepillo de dientes: 4 unidades, Desodorante: 2 unidades, Crema dental: 2 unidades.	U	1	

Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día quince (15) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor del presupuesto, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Forma de pago

El presente proceso de contratación se financiará con cargo al presupuesto de Santiago de Cali de la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con el PAC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los pagos se realizarán de forma parcial, de acuerdo con los servicios prestados con sus respectivos soportes (factura, presentación del informe técnico y el informe financiero, previa revisión y satisfacción de el/la supervisor/a del contrato, así como, las encuestas de satisfacción al usuario por los servicios prestados.

Los pagos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la tesorería, a los treinta días calendario contados desde la fecha en que se recepciona en dicha subdirección la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción y se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todo el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 2011. Éstos pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. El compes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos:

Probabilidad del Riesgo

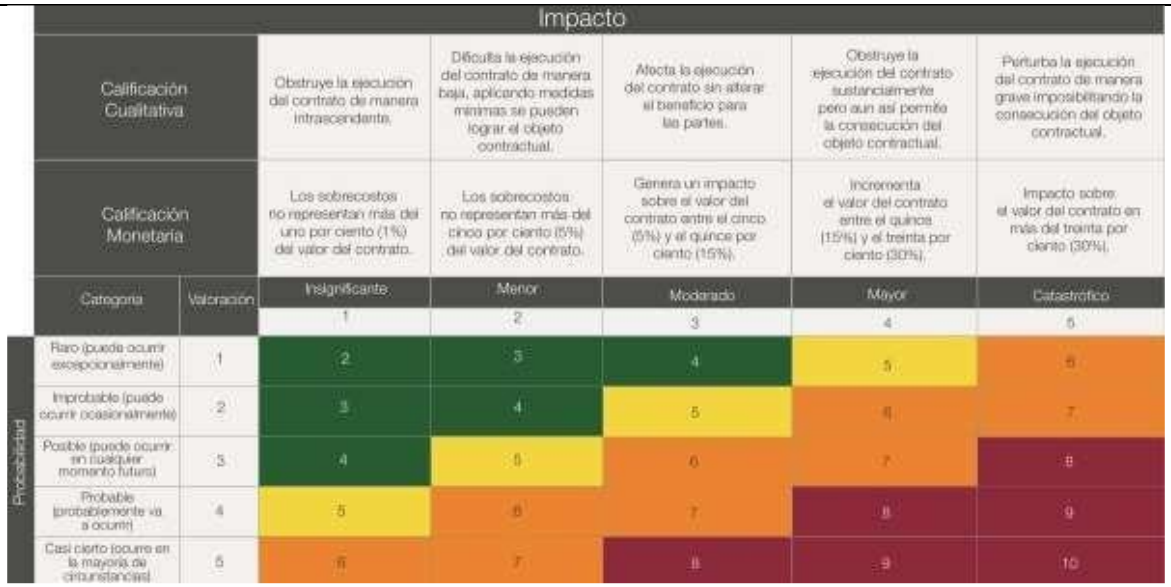
	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11. CONCLUSIONES

En el estudio de la oferta se observa que GERENCIAS INTEGRALES cuenta con la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el contrato, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 3 y 11 de su objeto social. En consideración a ello, la recomendación es llevar a cabo el proceso bajo la modalidad de contratación directa y celebrarse de acuerdo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a lo establecido en el Artículo 2 numeral 4o literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone la modalidad de contratación directa a través de la celebración de convenios o contratos interadministrativos.
GERENCIAS INTEGRALES está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, al demostrar la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a proveer con el Distrito Especial de Santiago de Cali. De conformidad con la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: En concordancia con el objeto social, la idoneidad, la experiencia y la estructura organizacional, se pone a consideración la celebración del convenio interadministrativo con GERENCIAS INTEGRALES.

Gerencias integrales es una entidad pública que nace del concurso de las voluntades de otras entidades, tal como lo dispone en el art. 95 de la ley 489 de 1998 de la siguiente manera:

La entidad se encuentra constituida mediante acta de Asamblea 01 de Octubre 06 de 2023 y la certificación de la composición de los aportantes accionistas debidamente firmada por el revisor fiscal de la siguiente manera:

Entidad	Personería Jurídica	Domicilio	Porcentaje de aportes
Instituto técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez Intenalco Nit No. 800.248.004-7	Establecimiento publico del orden nacional de Educación Superior con aprobación del MEN según resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979 y resolución No. 2903 del 17 de noviembre de 1992.	AVENIDA 4 NORTE # 34AN 18 – cali valle del cauca	55%
Corporación Promotora de Bienestar Social Corprobisoc NIT No. 900265099-0	Entidad sin ánimo de lucro creada mediante documento privado del 20 de enero de 2009 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2009 con el No. 242 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza CORPORACION.	Carrera 83 A # 18 – 23 – Cali valle del cauca	15%
Fundación social y ambiental del Pacífico Fundapacífico Nit. No. 9003654102-4	Entidad sin ánimo de lucro creada mediante documento privado del 09 de enero de 2008, inscrito en la cámara de comercio de Cali, el 10 de noviembre de 2008 con el No. 3437 del Libro I, se constituyó la entidad de naturaleza de Fundación.	Carrera 85 A # 16 – 56 – Cali Valle del Cauca.	15%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fundación de Acción y Desarrollo Funades Nit. No. 900365102-4	Entidad sin ánimo de lucro, creada mediante documento privado del 02 de mayo de 2010 de Cali, inscrito en la cámara de comercio de Cali el 22 de junio de 2010 con el No. 1721 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION	Carrera 65 A # 10 A – 26 – Cali valle del cauca	15%

Debido a lo anterior, Gerencias integradas es una entidad sin ánimo de lucro, organizada como una Fundación, cuyos aportes públicos corresponden a más del 50%, tal como quedó indicado en el acto de constitución, siendo una entidad descentralizada indirecta de segundo orden, lo que le da la connotación de ser una entidad pública, tal como lo define el art. 2 de la ley 80 de 1993.

Es así que la secretaria de Bienestar Social - Subsecretaria de Atención integral a víctimas de cara a la necesidad que requiere satisfacer la entidad, se procede a realizar el estudio y documentos previos que deben contener el proceso de contratación directa con la finalidad de contratar las actividades misionales para de la secretaria desarrollándolas actividades del presente contrato.

Que GERENCIAS INTEGRADAS, cumple con la experiencia e idoneidad, esta información es esencial para asegurar que la entidad seleccionada no solo cumple con los requisitos legales, sino que también puedan contribuir de manera significativa a la ejecución eficiente y efectiva del proyecto, garantizando así el éxito en la implementación de las acciones dirigidas a la población víctima, toda vez que realizar este proceso de manera directa puede ofrecer la ventajas como la reducción de tiempos y la simplificación del proceso, tiene un menor costo administrativo y de igual manera se reducen los gastos asociados a la publicación de avisos, elaboración de pliegos y se garantiza que la entidad mixta ofrece las mejores condiciones de acuerdo al estudio del mercado para el cumplimiento del objeto contractual.

Para ello la entidad puede demostrar su idoneidad mediante la contratación con contratos celebrados en la vigencia 2021, con RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – EDURED , cuyo objeto es Efectuar el apoyo integral y operativo en la organización, producción y ejecución de acciones encaminadas a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado, a través del fortalecimiento de los hogares en su componente generación de ingresos en algunos de los municipios de los departamentos de Bolívar, Córdoba y Sucre, en el marco del Convenio Interadministrativo 1235 de 2021, suscrito entre EDURED y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Por valor $3.753.050.553 contrato CPPR2021-227, plazo ocho (8) meses.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La segunda referencia contractual aportada corresponde a EDURED, cuyo objeto: Efectuar el apoyo integral y operativo en la organización, producción y ejecución de acciones encaminadas a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado, a través del fortalecimiento de los hogares en su componente generación de ingresos en algunos de los municipios de los departamentos de Antioquia, Chocó, Tolima en el marco del Convenio in teradministrativo 1235 de 2021, suscrito entre EDURED y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas por valor de $3.600.000.000, contrato CPPR2021-225, plazo Ocho (8) meses.
La tercera experiencia la presenta con la secretaria cultura cuyo objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales para los habitantes de las Comunas 12 y 14 y la recuperación de la memoria cultural y artística de los corregimientos de Navarro, Pance, y Felídia del Distrito de Santiago de Cali, por valor de $ 1.088.855.999, plazo: Ciento sesenta dias (160) dias.
La cuarta experiencia fue con la secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Bogotá, cuyo objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INCUBADORAS DE IDEAS DE NEGOCIO E INICIATIVAS PRODUCTIVAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL 2024, por valor de $ 1.291.601.722 plazo Seis 6) Meses.

Conforme lo anterior Gerencias Integrales, es una entidad idónea para suscribir un convenio o contrato interadministrativo por lo siguiente:

1. Capacidad para ejecutar el convenio: de conformidad con el objeto, los objetivos específicos y su misionalidad Gerencias Integradas tiene toda la capacidad para ejecutar las actividades del contrato Interadministrativo a suscribir, logrando eficiencia en el manejo de los recursos y en el tiempo de entrega, sustentados en la experiencia y en su idoneidad.
2. Experiencia: De acuerdo con el análisis de acápites anteriores, se pudo verificar que Gerencias Integrales cuenta con una trayectoria y experiencia con entidades públicas, a las cuales les ha prestado el servicio desarrollando actividades similares a las del presente convenio interadministrativo.

3. Idoneidad: De acuerdo al análisis de acápites anteriores, se pudo verificar que Gerencias Integrales cuenta con la idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del convenio, teniendo en cuenta las variables como capacidad para ejecutar el convenio, la experiencia soportada donde dan cuenta que se han realizado procesos contractuales similares al presente que soportan que Gerencias Integrales es la entidad idónea para Prestar el servicio de apoyo logístico para la asistencia humanitaria en las acciones misionales de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, y de la población víctima del conflicto armado en condición de vulnerabilidad asentada en el Distrito de Santiago de Cali

- De conformidad con el objeto a contratar y tomando como referencia los procesos consultados en el análisis de la demanda, se recomienda tener en cuenta las siguientes garantías:

1. Cumplimiento Del Contrato: Por un valor equivalente al veinte (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (6) meses más.

2. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad de los bienes entregados y servicios prestados por el contratista en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social- de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de este amparo deberá ser mínimo por 200 SMLMV y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

Códigos UNSPSC recomendados:

Código	Descripción
93141500	Desarrollo y servicios sociales
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141600	Servicio de gestión, Servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento

VALOR: El valor estimado del proceso de contratación es por la suma de $ $870,900,020. (OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS M/CTE). El valor del Contrato Interadministrativo incluye impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución de este.

La Distribución se realiza así:

VALOR: El valor estimado del contrato es por la suma de $ $870,900,020.” (OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS M/CTE). distribuidos así Base gravada del 19% ($280.829.149) iva 19% ($53.357.538) para un total de $ 334.186.687, más valor exento de iva $ 536.713.333 de acuerdo De Conformidad con el numeral 14 del ARTÍCULO 476 modificado por la Ley No. 1943 de 2018 establece que son exentos de IVA: “14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados a sistema penitenciario, asistencia social, escuelas de educación pública, Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios”

La Secretaría de Bienestar Social, cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo Financiero de Secretaría. El presente proceso de contratación se financiará con cargo al presupuesto del Distrito de Santiago de Cali de la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con el PAC.

12. FIRMA RESPONSABLES

Paula A Timaná

PAULA ANDREA TIMANA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Leidy Carolina Jácome- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Anexos:
Anexo1: Matriz de Riesgos.
Anexo 2: Estudio de mercado y cotizaciones.

https://sig.cali.gov.co/app.php/staff/document/viewPublic?index=9031

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.